

**ARGENTINA  
GOBIERNO DE MENDOZA**

**REGLAMENTO OPERATIVO**

**PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA  
(AR-L1157)  
3169 OC/AR**

Octubre 2017

# INDICE

## **I. INTRODUCCIÓN**

- A. Objeto
- B. Definiciones

## **II. EL PROGRAMA**

- A. Objetivo
- B. Descripción del Programa
- C. Componentes y subcomponentes
- D. Presupuesto del Programa
- E. Impactos esperados

## **III. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

- A. Prestatario y Garante
- B. Arreglos institucionales para la ejecución
- C. Ejecutor
- D. Estructura y funciones de la UE
- E. Condiciones institucionales y técnicas para ejecución de componentes y subcomponentes

## **IV. ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**

- A. Adquisición de Bienes y Contratación de Obras – Aspectos Generales-
- B. Administración Financiera de la Ejecución

## **V. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

- A. Control Interno y Evaluación
- B. Auditoría

## **VI. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO**

### **ANEXOS**

ANEXO 1 - Administración Financiera de la ejecución

ANEXO 2 - Ejecución financiera de la Obra Pública - Procedimiento

ANEXO 3 - Modelo de Convenio con la Unidad de Financiamiento Internacional

ANEXO 4 - Reglamento de aplicación de los fondos destinados a actividades de Promoción Comercial

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Objeto

El Presente Reglamento Operativo establece los términos y condiciones que rigen la ejecución del PROGRAMA MENDOZA TECNOLÓGICA (AR-L1157).

1.2 El Programa se estructura en tres componentes:

- i. **Componente 1 Apoyo al Desarrollo Logístico:** este componente tiene por objetivo mejorar la provisión de servicios logísticos y reducir sus costos para favorecer la producción y la comercialización. Las actividades se concentran en: (i) la construcción de etapa final de la ruta provincial 82 y (ii) la intervención de la RPN82 en su Tramo I, en la Intersección Panamericana- Ugarte hasta intersección Corredor del Oeste.
- ii. **Componente 2 Apoyo al desarrollo tecnológico:** este componente tiene el objetivo de mejorar la competitividad de las principales cadenas productivas de la Provincia, aumentando el agregado de valor local y apoyando la actualización tecnológica de la producción. Este componente está integrado por los siguientes subcomponentes: i) Parque Biotecnológico y de Energías Renovables; ii) Polo del conocimiento Emprendedor; iii) Agregación sectorial de valor en la cadena industrial frutícola y vitivinícola; iv) Sistema de Información del MEIyE.
- iii. **Componente 3 Apoyo a la Internacionalización de la Provincia de Mendoza.** Este componente tiene el objetivo de mejorar las capacidades de la Provincia para atraer inversiones y promover las exportaciones de empresas locales. Los subcomponentes son: i) Atracción de inversiones extranjeras; ii) Promoción de exportaciones.

Forman parte integral de este Reglamento los Anexos mencionados en el Índice.

### B. Definiciones

A continuación se incluye el significado de las siglas utilizadas en este Reglamento:

<b>Sigla</b>	<b>Significado</b>
BID – Banco	Banco Interamericano de Desarrollo
Provincia	Provincia de Mendoza
Programa	Programa Mendoza Tecnológica (AR-L1157)
MElyE	Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía
DPV	Dirección Provincial de Vialidad
SIyC	Subsecretaría de Industria y Comercio
OE	Organismo Ejecutor (Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía)
UE	Unidad Ejecutora
CGP	Coordinador General del Programa
CEP	Coordinador Ejecutivo del Programa
PBER	Parque Biotecnológico y de Energías Renovables
PCE	Polo del Conocimiento Emprendedor
ProMendoza	Fundación ProMendoza
IDR	Instituto de Desarrollo Rural de la Provincia de Mendoza
IDITS	Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios de la Provincia de Mendoza
UNC	Universidad Nacional de Cuyo
POA	Plan Operativo Anual
ROP	Reglamento Operativo del Programa
CL	Contraparte Local
PyME	Pequeña y Mediana Empresa

## II. EL PROGRAMA

### A. Objetivo

El **objetivo** del Programa es contribuir al aumento de la competitividad de la economía mendocina. Los objetivos específicos son: i) mejorar la calidad y los costos de los servicios logísticos; ii) aumentar la incorporación de innovación y tecnología en el sector productivo; y iii) mejorar la calidad y alcance de los esfuerzos de promoción comercial.

### B. Descripción del Programa

La ejecución del Programa durará 60 meses desde la aprobación de la operación por parte del Directorio del Banco.

### C. Componentes y subcomponentes

El Programa cuenta con los siguientes componentes y subcomponentes:

**Componente 1 Apoyo al Desarrollo Logístico (US\$58,45 millones).** Este componente tiene por objetivo mejorar la provisión de servicios logísticos y reducir sus costos para favorecer la producción y la comercialización. Las actividades se concentran en: (i) la construcción de etapa final de la ruta provincial 82 y (ii) la intervención de la RPN82 en su Tramo I, en la Intersección Panamericana- Ugarte hasta intersección Corredor del Oeste.

Subcomponente 1.1–Ruta provincial 82 (US\$51,4 millones). Finalización de la RPN82, que vinculará las ciudades de Cacheuta y Potrerillos. Esta obra ayudará a disminuir el tránsito liviano-turístico de la RNN7 y reducirá la probabilidad de accidentes mortales por colisiones entre vehículos livianos y pesados. Específicamente, el Programa financiará i) el gerenciamiento de la construcción de la RPN82 en el tramo Cacheuta-Potrerillos; y ii) la compra de materiales y la ejecución de la obras para la construcción de la carretera.

Subcomponente 1.2 - Intervención de la RPN82 en su Tramo I (US\$7,05 millones).El tramo intervenido será la Intersección Panamericana- Ugarte hasta intersección Corredor del Oeste. Actualmente, la RP. N° 82 en el tramo a intervenir es una carretera de 2 carriles indivisos y banquetas de ancho variable enripiadas en mal estado de conservación.

Constituye el único corredor en sentido Norte-Sur por el Oeste del gran Mendoza, por lo que es utilizado para la comunicación vehicular de los distritos de Vistalba, Chacras de Coria, Las Compuertas, Blanco Encalada, etc. con el gran Mendoza. Dicho sector es uno de los de mayor explosión demográfica de la Provincia, por lo que la mejora en la accesibilidad se torna fundamental.

**Componente 2–Apoyo al desarrollo tecnológico (US\$ 12,00 millones).**El objetivo de este componente es mejorar la competitividad de las principales cadenas productivas de la Provincia, aumentando el agregado de valor local y apoyando la incorporación de

tecnología en la producción. Las actividades comprenden los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 2.1–Parque Biotecnológico y de Energías Renovables (S\$3,25 millones). Este subcomponente financiará la instalación de un parque biotecnológico en terrenos pertenecientes a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo (UNC). El objetivo de este parque es apoyar el desarrollo de empresas de biotecnología, fomentando la fertilización cruzada entre las firmas allí instaladas, y entre ellas y los investigadores de la UNC y de las dos instituciones con instalaciones contiguas, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). El gobierno del Parque será ejercido por un consorcio integrado por la UNC y el Gobierno de la Provincia. El Parque se desarrollará en un predio de 4 hectáreas de la UNC en el cual se construirán oficinas y laboratorios para ser utilizados por las firmas que se instalen; los ingresos del Parque provendrán del cobro de alquileres y la venta de servicios.

Subcomponente 2.2–Polo del Conocimiento Emprendedor (US\$3,75 millones). Financiará el desarrollo del ecosistema para emprendimientos dinámicos en la provincia. En particular, el subcomponente apoyará: i) desarrollo de la cultura y el entorno emprendedor; ii) promoción del emprendimiento en jóvenes, empresarios y organizaciones clave del ecosistema; iii) fortalecimiento de la plataforma de acompañamiento y vinculación de emprendimientos; iv) profundización de la oferta de financiamiento para emprendimientos dinámicos; y v) fortalecimiento de la articulación entre agentes del ecosistema provincial y entre éste y otros ecosistemas regionales.

Subcomponente 2.3 – Sistema de Información para el Desarrollo Económico Provincial (US\$0,75 millones). Este subcomponente tiene como objetivo mejorar los procesos de toma de decisión y control de gestión del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y financiará el desarrollo e implementación de un sistema integrado de información que incluirá módulos de administración de proyectos, estadísticas, expedientes, trámites, entre otros.

Subcomponente 2.4 – Iniciativas de mejora de competitividad sectorial (US\$4,25 millones). Se financiarán: a) Iniciativas de mejora competitiva para el sector vitivinícola y frutícola, contribuyendo a mejorar la rentabilidad de los productores partir de: i) la identificación de nuevos modelos de negocio; ii) un mejor entendimiento de los retos comerciales y tecnológicos que se enfrentan; iii) la ejecución de proyectos asociativos, y iv) el fortalecimiento de las condiciones de acceso al financiamiento de sectores industriales frutícolas y vitivinícolas a través de Aportes a Fideicomisos. b) Realización de estudios sectoriales para el fortalecimiento de diferentes cadenas de valor productivas.

**Componente 3 –Apoyo a la internacionalización de la provincia de Mendoza (US\$ 3.90 millones).** El objetivo del componente es fomentar la efectiva internacionalización de las empresas mendocinas a través de acciones que mejoren las capacidades de la Provincia para atraer inversiones y promover exportaciones. El subcomponente se trabajará de forma coordinada con ProMendoza buscando actuar en todo el ciclo de exportación dentro de los sectores estratégicos identificados en el programa, promover

la diversificación de las exportaciones y fortalecer el posicionamiento estratégico de la Provincia.

Subcomponente 3.1 –Atracción de inversiones (US\$ 1,85 millones). El programa financiará las siguientes actividades de ProMendoza: i) modernización de los sistemas de gestión institucional; ii) desarrollo de una estrategia de la Provincia para la promoción de inversiones; iii) fortalecimiento del posicionamiento estratégico de la Provincia y iv) acciones tendientes a mejorar los servicios post-inversión;

Subcomponente 3.2 – Promoción de exportaciones (US\$2,05 millones). El programa financiará las siguientes actividades de ProMendoza: i) modernización de los sistemas de gestión institucional; ii) iniciativas de internacionalización e inteligencia comercial; iii) fortalecimiento de las capacidades de promoción, seguimiento, monitoreo y evaluación; y iv) acciones de promoción comercial sectorial.

#### **D. Presupuesto del Programa**

El costo total del programa será de US\$79 millones, de los cuales el Banco financiará US\$50 millones y la contraparte local US\$29 millones. En el cuadro siguiente se detallan los costos y fuentes de financiamiento por componente y subcomponente.

Cuadro 1. Presupuesto del programa

Categoría de Inversión		B.I.D.	Aporte Local	Total	%
Nro.	Nombre				
I	Componente 1: Apoyo al desarrollo logístico	32.20	26.25	58.45	73,98
	1. Ruta Provincial 82	27.40	24.00	51.40	
	2. Intervención de la RPN82 en su Tramo I	4.80	2.25	7.05	
II	Componente 2: Apoyo al desarrollo tecnológico	10.45	1.55	12.00	15,19
	1. Parque Biotecnológico	2.70	0.55	3.25	
	2. Polo del Conocimiento	3.00	0.75	3.75	
	3. Sistema de Información	0.75	0.00	0.75	
	4. Agregación de valor en sectores	4.00	0.25	4.25	
III	Componente 3: Apoyo a la internacionalización de la provincia de Mendoza	3.70	0.20	3.90	4,94
	1. Inversiones	1.85	0.00	1.85	
	2. Exportaciones	1.85	0.20	2.05	
IV	Administración	2.65	1.00	3.65	4,62
	1. Administración y fortalecimiento Subsecretaría de Industria y Comercio	2.25	1.00	3.25	
	2. Evaluación	0.20	0.00	0.20	
	3. Auditoría	0.20	0.00	0.20	

V	Imprevistos	1.00	0.00	1.00	1.27
TOTAL		50.00	29.00	79.00	100.00
		B.I.D.	Aporte Local	Total	%

### E. Impactos esperados

Se espera que el programa contribuya al aumento de la competitividad de la economía de la provincia de Mendoza a través de mejoras en la calidad y los costos de los servicios logísticos, la incorporación de innovación y tecnología en el sector productivo y el alcance y calidad de los esfuerzos de promoción comercial. Esto se evaluará a través de indicadores identificados en la Matriz de Resultados del programa.

Resultados del Componente 1: para ambos subcomponentes de la ruta 82, se medirán la disminución del costo de operación vehicular y del tiempo de viaje en los tramos intervenidos.

Resultados del Componente 2: para el subcomponente de Parque Biotecnológico se contabilizarán las empresas alojadas en el parque de Biotecnología y Energías Renovables y el porcentaje de ellas que realiza proyectos de I+D+i colaborativos; para el subcomponente de Polo del Conocimiento Emprendedor se medirá la creación de una plataforma de instituciones y profesionales involucrados en la provisión de servicios a los emprendedores, la cantidad de incubadoras y otras organizaciones de apoyo al Emprendedorismo fortalecidas y la cantidad de emprendedores asistidos financieramente o con otros servicios por las actividades del Programa; para el subcomponente del sistema de información se medirán la cantidad de dependencias/instituciones interconectadas y los módulos de sistemas de gestión implementados; para el subcomponente de mejoras en la competitividad se medirán los proyectos desarrollados con asistencia del Programa que agreguen valor a la producción frutícola, los establecimientos industrializadores de fruta y los Pequeños Bodegueros beneficiados con los fideicomisos y las cadenas productivas de desarrollo de valor fortalecidas con estudios sectoriales

Resultados del Componente 3: para el subcomponente de apoyo a la atracción de inversiones se medirá el aumento en los proyectos de inversión identificados en los sectores priorizados y la conversión de proyectos en inversiones; en cuanto al subcomponente de promoción de exportaciones, se identificará el aumento en las empresas atendidas por ProMendoza, la cantidad de empresas atendidas que hicieron su primera exportación o diversificaron los mercados de exportación o diversificaron sus exportaciones.

### **III. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

#### **A. Prestatario y Garante**

La Provincia de Mendoza es el Prestatario del financiamiento para el Programa Mendoza Tecnológica y la República Argentina es el Garante, para las obligaciones financieras.

#### **B. Arreglos institucionales para la ejecución**

El Programa asume una estrategia de ejecución basada en los siguientes principios:

- i) Rol de la UE: la UE se concentra en: i) identificación y aplicación de lineamientos estratégicos; ii) definición de políticas técnicas, legales y administrativas; iii) coordinación general de componentes y procesos transversales (auditoría, monitoreo de la ejecución, evaluación del programa);;
- ii) Rol del consorcio con la UNC: el Organismo Ejecutor establecerá con la UNC un consorcio para la creación y administración del Parque Biotecnológico y de Recursos Renovables; el mismo, establecerá los aportes de cada una de las partes de acuerdo a los compromisos asumidos.
- iii) Rol de la UFI: la UE delegará en la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda de la Provincia funciones de administración, adquisiciones y contrataciones. Los procesos centrales delegados (funciones, actividades, responsables) se encuentran en el Anexo 3 de este Reglamento.

En cada caso que se requiera un subejecutor o haya una delegación de funciones, el Organismo Ejecutor firmará un convenio con la institución correspondiente. La UE enviará al Banco antes del primer desembolso un modelo de convenio para la no objeción. Asimismo, enviará al Banco para su conocimiento todos los convenios que sean firmados en el marco del Programa.

#### **C. Ejecutor**

El Organismo Ejecutor es el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía (MEIyE) de la Provincia, que para el efecto cuenta con una Unidad Ejecutora responsable por la ejecución del Programa. La UE dependerá de la Subsecretaría de Industria y Comercio del MEIyE.

#### **D. Estructura y funciones de la UE**

La estructura de la UE se encuentra en el esquema 1. Las principales áreas y responsabilidades serán:

Coordinador General: responsable máximo por la ejecución del Programa en la estructura del Gobierno de la Provincia, esta responsabilidad recae sobre el Subsecretario de Industria y Comercio. Sus funciones son:

- Negociación del Contrato de Préstamo y sus modificaciones (si fueran necesarias);
- Aprobación de modificaciones al presente ROP;
- Firma de convenios de vinculación, cooperación o Subejecución previstos en el Programa;
- Envío al Banco para la no objeción de las solicitudes de desembolso de los recursos del préstamo. El Coordinador General podrá delegar esta función en el Coordinador Ejecutivo.

Coordinador Ejecutivo: esta responsabilidad recae sobre un funcionario designado por el Ministro de Economía, Infraestructura y Energía y el Subsecretario de Industria y Comercio. Sus funciones son:

- Ser el responsable de la planificación, coordinación, ejecución y control de las actividades del Programa, aplicando las normas establecidas en el Contrato de Préstamo y en este Reglamento Operativo.
- Responsable de las relaciones operativas del Programa con el BID;
- Contratar siguiendo las normas del Banco los consultores que integran la UE y las unidades de apoyo en los diferentes subcomponentes.
- Asegurar la elaboración y la presentación al Banco en tiempo y forma de los informes establecidos en los documentos del Programa.
- Aprobar el Plan Operativo Anual.
- Tener conocimiento de los Informes Contables del Programa.
- Participar en la definición de los requerimientos de auditoría en el marco del Programa.
- Supervisar la selección y contratación de las adquisiciones del Programa de acuerdo a los procedimientos del Banco.
- Supervisar la ejecución de los componentes del Programa y las actividades del Área Fiduciaria.
- Aprobar y remitir para su no objeción al Banco la documentación establecida en este ROP, así como toda otra documentación legal, técnica y administrativa que requiera la no objeción del Banco (excepto las solicitudes de desembolso).

Área fiduciaria (UE): responsable de las actuaciones administrativas, legales y de adquisiciones del Programa y la instrumentación de los procedimientos de contratación, adquisición, presupuesto, registración contable y reporte. Asimismo, provee soporte administrativo, legal y de adquisiciones a la Dirección General y Ejecutiva, así como a los subcomponentes, y subejecutores.

En particular, el Coordinador del área Fiduciaria tiene las siguientes responsabilidades:

- asistir al Coordinador Ejecutivo en todos los aspectos de ejecución del Programa;
- realizar la registración contable y la ejecución del presupuesto financiero,
- administrar los recursos monetarios del Programa;
- administrar las cuentas corrientes del Programa;

- efectuar los pagos que hayan sido autorizados por el Coordinador Ejecutivo y los Responsables de los distintos componentes, subcomponente y UFI;
- confeccionar los estados financieros del Programa, en colaboración con la UFI;
- administrar los recursos humanos del Programa, para lo cual deberá mantener el legajo del personal contratado y sus antecedentes de contratación;
- administrar el registro y custodia de bienes del Programa;
- realizar el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas contractuales que le competen;
- elaborar los Planes de Adquisiciones a ser presentados al Banco;
- supervisar los procedimientos relacionados con la contratación de bienes y servicios del Programa, controlando el cumplimiento de la normativa del Banco hasta la formalización del contrato respectivo;
- preparar solicitudes de desembolsos de fondos de las distintas fuentes de financiamiento sobre la base de la normativa aplicable y los lineamientos de la Dirección Ejecutiva.

Área Técnica: responsable por la ejecución y seguimiento de los componentes y subcomponentes de acuerdo a las condiciones y lineamientos establecidos en el Contrato de Préstamo y el presente ROP. Dada la interdisciplinariedad del área técnica del Proyecto, y a los efectos de asignar coordinadores cuyos perfiles profesionales sean acordes e idóneos respecto de la promoción de las actividades que conlleven a la consecución de los objetivos del programa, se ha realizado la apertura del Área Técnica en dos coordinaciones. Una de ellas orientadas a las actividades de obra pública que se describen en el Componente I y II del programa y la otra, destinada a las actividades productivas y de comercialización contenidas en los Componentes II y III del Programa.

En particular, los Coordinadores del Área Técnica tienen las siguientes funciones:

- Monitorear la ejecución de los componentes y subcomponentes e informar al Director Ejecutivo sobre desvíos o dificultades observados;
- Administrar los convenios de cooperación o Subejecución que se establezcan en los componentes y subcomponentes;
- Asegurar en los diferentes componentes y subcomponentes el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Contrato de Préstamo y en este ROP;
- Elaborar o apoyar la elaboración, según corresponda en cada componente/subcomponente, del POA;
- Elaborar o supervisar la elaboración, según corresponda, de los documentos técnicos de los componentes/subcomponentes que requieran la no objeción del Banco durante la preparación o ejecución del Programa.

Los Articuladores/Coordinadores de componentes y subcomponentes<sup>1</sup> tienen las siguientes responsabilidades:

- Mantener la coordinación diaria y operativa con los subejecutores de los componentes/subcomponentes;
- Proveer asistencia técnica a los subejecutores o responsables de los componentes/subcomponentes;
- Monitorear, mediante visitas a terreno, el avance en la ejecución de los componentes/subcomponentes;
- En los casos de los subcomponentes ejecutados directamente por la UE (Subcomponente 2.2, 2.3 y 2.4), llevar adelante las actividades establecidas en el Contrato de Préstamo, el presente ROP y el POA, observando los lineamientos sostenidos en estos documentos;
- Apoyar y/o supervisar la realización de los pliegos o antecedentes técnicos requeridos en las adquisiciones o contrataciones de los componentes/subcomponentes;
- Elaborar los TDR para la contratación de las evaluaciones intermedia y final, y actuar como contraparte de los evaluadores.

Asesor legal: Provee soporte legal a las actividades del Programa. En particular, tiene las siguientes funciones:

- Asistir al coordinador general y al coordinador ejecutivo en los asuntos legales concernientes a la ejecución del Programa;
- Elaborar o re-elaborar los convenios y consorcios de cooperación o Subejecución fondos de los diversos componente y subcomponentes;
- Administrar desde el punto de vista legal los convenios de cooperación o Subejecución de fondos firmados por el Programa;
- Asegurar la consistencia con la normativa del Banco y la Provincia de los procesos de contratación y adquisición realizados en el marco del Programa.

Oficial de Planificación, Monitoreo y Evaluación: responsable por el seguimiento de la ejecución de los componentes y subcomponentes del Programa. En particular, tiene las siguientes funciones:

- Diseñar una política para el monitoreo y evaluación que responda a los lineamientos establecidos en el Contrato de Préstamo y el presente ROP;

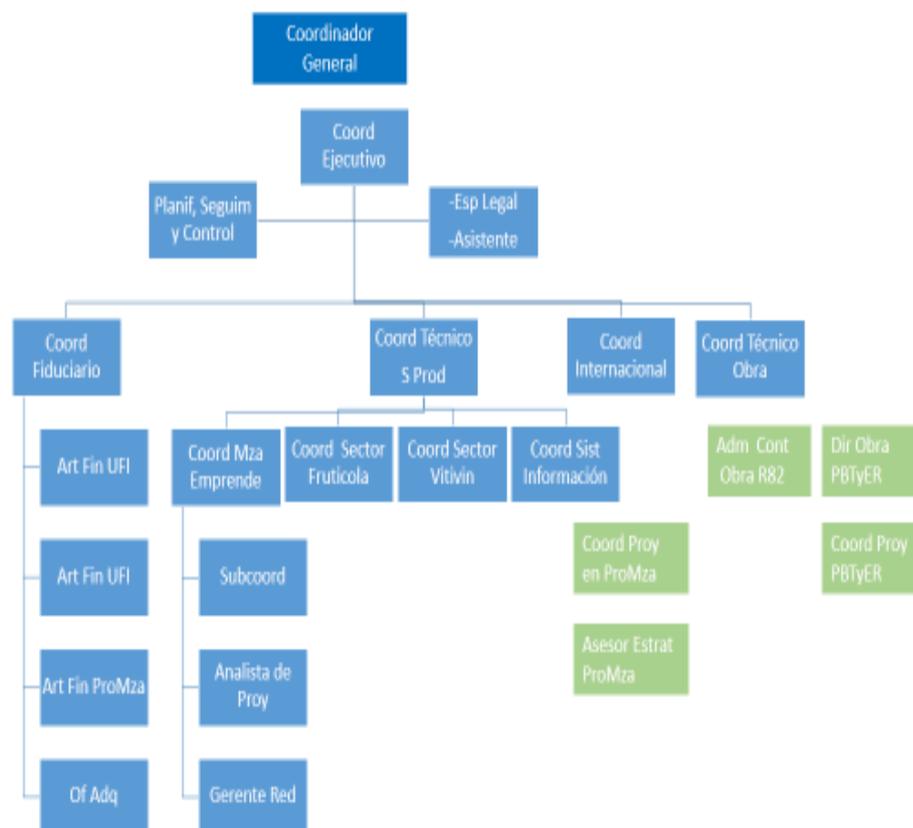
---

<sup>1</sup>Los articuladores/coordinadores previstos son:

Componente/Subcomponente	Cantidad
Subcomponente 1.1 y 1.2	1
Subcomponente 2.1	1
Subcomponente 2.2	1
Subcomponente 2.3	1
Subcomponente 2.4	2
Componente 3	1
Total	7

- Asegurar el desarrollo/adquisición e implementación del sistema o plataforma para el registro de información sobre los avances en las actividades, productos y resultados de los componentes y subcomponentes del Programa;
- Monitorear la ejecución de los componentes y subcomponentes e informar al Director Ejecutivo sobre desvíos o dificultades observados;
- Realizar visitas de supervisión a subejecutores y beneficiarios del Programa; y registrar los principales elementos observados;
- Elaborar los informes y reportes periódicos exigidos por el Banco y otras instancias de control y seguimiento;
- Colaborar en las tareas de planificación y en la elaboración de los informes y reportes necesarios;
- Liderar técnicamente la contratación de los profesionales que realizarán las evaluaciones intermedia y final del Programa; actuar como contraparte de los evaluadores;

### **ORGANIGRAMA UNIDAD EJECUTORA**



## **E. Condiciones institucionales y técnicas para ejecución de componentes y subcomponentes**

En esta sección se establecen para cada componente/subcomponente, las condiciones institucionales y procesos generales de trabajo.

### **1. Subcomponente 1.1 –Finalización de la Ruta Provincia N° 82**

Este subcomponente será ejecutado por la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza<sup>2</sup>. La Subsecretaría de Infraestructura tiene la responsabilidad y la supervisión técnica de la obra. Dado que dicha subsecretaría se encuentra en el propio MEIyE, organismo ejecutor, la relación con la UE sólo requiere la definición del procedimiento de pago, que se adjunta en el Anexo 2. En caso de firmarse acuerdos complementarios, éstos deberán ser oportunamente presentados al Banco.

### **2. Subcomponente 1.2 –Intervención Tramo I Ruta Provincial N° 82**

Este subcomponente será ejecutado por la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) La DPV tendrá la responsabilidad y la supervisión técnica de la obra. Dado que dicha Institución se encuentra dentro del ámbito de aplicación del propio MEIyE, organismo ejecutor, la relación con la UE sólo requiere la definición del procedimiento de pago ejecutado por la UFI, el cual será oportunamente elevado al Banco para su no objeción. En caso de firmarse acuerdos complementarios, éstos deberán ser oportunamente presentados al Banco.

### **3. Subcomponente 2.1 - Parque Biotecnológico y de Energías Renovables**

Las actividades de este subcomponente serán ejecutadas por el consorcio entre la Universidad Nacional de Cuyo, y el MEIyE.

El proyecto ejecutivo para la construcción del Parque será elaborado y/o validado por la UNC y enviado por la UE al Banco oportunamente para su no objeción.

Los pliegos para el proceso de convocatoria a empresas e instituciones interesadas en radicarse en el PBTER serán oportunamente enviados por la Unidad Ejecutora al Banco para su no objeción.

En esta sección se describen los servicios del PBTER y las condiciones generales para su funcionamiento.

#### **1.- Servicios del PBTER**

---

<sup>2</sup> En el mes de julio 2016 se firmó un acuerdo entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y la Dirección Provincial de Vialidad por el cual la Subsecretaría de Infraestructura ejercerá la administración integral del contrato de obra en toda su faz técnica y contractual.

El PBTER ofrecerá a los emprendimientos y empresas que sean admitidas los siguientes servicios y beneficios:

- Espacio físico de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades, en una infraestructura de uso compartido e insumos básicos, con acceso a información y servicios tecnológicos, con conexiones de agua potable, electricidad y gas.
- Acceso a la red de investigaciones científicas.
- Acceso a personal calificado, equipos de investigación, pasantes, etc.
- Asistencia para la elaboración de planes de negocios
- Servicios generales de asesoramiento (como asesoría legal, contable, financiera, en comercialización, financiamiento, recursos humanos, ambiental)
- Acceso a fuentes de financiamiento específicas.
- Vinculación institucional a través de la UNCUIYO con otros organismos, instituciones y empresas.
- Asesoramiento para inscripción de patentes, controles de calidad, capacitaciones, certificaciones, seminarios, congresos y reuniones empresariales.
- Otros servicios de apoyo como sala de reuniones, servicio de vigilancia, limpieza, etc.

## 2.- Beneficiarios elegibles

Pueden participar de las actividades de este subcomponente las empresas que cumplan las siguientes condiciones:

- Emprendimientos o empresas privadas, públicas o mixtas, que sean PYME o empresas grandes asociadas a PYME;
- Su objeto debe relacionarse con la prestación de servicios y/o producción de bienes con un importante contenido de conocimiento científico tecnológico;
- Sus objetivos deben relacionarse con la investigación, el desarrollo y la innovación con orientación a la biotecnología y las energías renovables.

## 3.- Mecanismo de acceso

El PBTER realizará una convocatoria abierta y pública a las empresas que posean un proyecto de biotecnología o energías renovables interesadas en radicarse en sus instalaciones. Esta convocatoria deberá contemplar la publicación de un llamado a las firmas interesadas en: i) al menos un medio masivo de alcance nacional; ii) redes sociales, de investigadores y sitios web del gobierno de Mendoza y la Universidad.

Los emprendimientos o empresas interesadas en ingresar al PBTER deberán: i) completar los formularios provistos por el Consorcio; ii) presentar un plan de negocios para el producto o servicio que se va a desarrollar; y iii) presentar la documentación y antecedentes que el Consorcio establezca.

El plan de negocios deberá contener al menos los siguientes elementos:

- Mercado en el cual se va a desempeñar la empresa;
- Estructura de la competencia: presentación y caracterización de los principales competidores;
- Grado de innovación del producto o servicio;
- Plan económico financiero: proyecciones de ingresos y egresos, estimación de indicadores de resultados;
- Requerimientos de equipamiento e infraestructura en las instalaciones del Parque;
- Cronograma de inversiones;
- Estudio de patentes o registros de propiedad intelectual;
- Desarrollo productivo: identificación de objetivos productivos y descripción de la evolución de la empresa hasta alcanzar la producción y comercialización de sus productos o servicios;
- Desarrollo organizacional: descripción de la evolución en la organización de la empresa (unidades, procesos, personal, funciones, indicadores de desempeño), asegurando la consistencia con la evolución productiva;
- Análisis de impacto ambiental; y
- Análisis de riesgos.

#### 4.- Evaluación de solicitudes de ingreso

La evaluación de solicitudes de ingreso de las empresas interesadas contempla dos instancias: i) evaluación técnica, ambiental, económica y de antecedentes; y ii) asignación de recursos por medio de un Comité de Vinculación Productiva.

- i) Evaluación: es realizada por expertos (uno de la Universidad/Provincia y el restante un evaluador independiente; en caso de ser necesario, se dará participación a un tercer evaluador). Los criterios para la evaluación de las solicitudes son:
  - Pertinencia del proyecto con los objetivos del Programa y del PBTER.
  - Factibilidad técnica;
  - Factibilidad ambiental;
  - Factibilidad económica;
  - Adecuación a la infraestructura y servicios del PBTER
  - Originalidad;
  - Desarrollo de innovación en la idea-proyecto propuesta;
  - Investigación, desarrollo, generación y uso de conocimientos y contenido tecnológico de los productos, servicios o procesos propuestos.
  - Potencial de creación de valor económico y liderazgo del mercado.

- Idoneidad de la naturaleza de las iniciativas.
- Impacto social, económico y ambiental positivo.
- Interés Regional.
- Calificaciones del equipo para implementar con éxito el proyecto, y consideración de la capacidad técnica y gerencial.
- Interdisciplinariedad de los equipos.
- Probabilidad de ejecución exitosa, los riesgos del negocio y factores claves de éxito.
- La oportunidad de negocio.
- Beneficios que se generan por el proyecto.
- Vinculación tecnológica con instituciones de investigación y desarrollo.
- Generación de empleo previsto en la implementación del proyecto.
- Grado de concentración de la industria.
- Otros que considere pertinente el Jurado Evaluador.

Los evaluadores realizarán sus valoraciones en una planilla; cada proyecto deberá tener la planilla firmada por sus respectivos evaluadores.

Asignación de recursos mediante un Comité de Vinculación Productiva<sup>3</sup>: las solicitudes de ingresos evaluadas favorablemente deberán ser presentadas por los interesados ante el CVP quién será la instancia que decida el ingreso de empresas al PBTER. Las empresas seleccionadas deberán recibir la no objeción del Banco.

Plazo de evaluación: desde la recepción de una solicitud de instalación en el PBTER se establece un plazo máximo de 60 días para la evaluación y comunicación de la admisión a la empresa solicitante.

#### 4.- Seguimiento de los proyectos

La UE, a través de su área de Monitoreo y Evaluación, supervisará el avance en los proyectos de las empresas radicadas en el PBTER. Cada visita deberá ser registrada en el sistema de monitoreo del Programa.

#### 4.- Acciones de capacitación e intercambio de experiencias

La UEP podrá organizar con cargo al financiamiento del programa eventos de capacitación e intercambio de experiencias donde puedan establecerse paneles de disertantes y talleres de trabajo entre instituciones que cuenten con Parques Tecnológicos y/o Biotecnológicos y/o personas vinculadas a las mismas, y el Gobierno de la Provincia y la UNC, para compartir experiencias y lecciones aprendidas.

---

<sup>3</sup>El CVP estará integrado por 5 miembros: i) director del PBTER; ii) coordinador ejecutivo del programa; iii) expertos aportados por la Universidad (1) y gobierno provincial (1); iv) representante de organismos de investigación local.

#### 4. Subcomponente 2.2 -Polo del Conocimiento Emprendedor - Ecosistema provincial para emprendimientos dinámicos

Las actividades del subcomponente mantienen el objetivo de apoyar el desarrollo tecnológico de la provincia, aunque su enfoque se ha reorientado para fortalecer el ecosistema emprendedor sobre la base de la infraestructura existente.

Este Subcomponente tendrá un Coordinador, que forma parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UE), y depende funcionalmente de la Coordinación Técnica. El Coordinador, tiene la función principal de actuar como nexo entre la UE (Coordinador Ejecutivo y Articulador Técnico), y los responsables de la Dirección de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la Dirección de Innovación y Desarrollo sustentable, que forman parte de la Subsecretaría de Industria y Comercio. El Coordinador es responsable directo de asegurar la ejecución de todas las actividades previstas, y de elaborar informes de avances y aquellos que le sean solicitados por la UE. Debe presentar la información técnica necesaria a la Coordinación Fiduciaria, para la elaboración de los documentos de contratación requeridos e impulsar el progreso en la ejecución del cumplimiento de las metas físicas fijadas para el componente.

Inicialmente, el equipo de trabajo contará además con un Analista de Proyectos y Servicios Financieros y un Gerente para la Red del Ecosistema Emprendedor; una vez que el subcomponente se encuentre en plena ejecución se estima serán necesarios profesionales técnicos capaces de llevar adelante las diferentes áreas de trabajo. Los perfiles del Coordinador, Subcoordinador, Analista de Proyectos y Servicios Financieros y Gerente ya fueron presentados por la UE y aprobados por el Banco. Los perfiles de los otros profesionales técnicos serán presentados oportunamente por la UE.

##### 4.1. Perfil de los emprendimientos a apoyar

Este subcomponente del programa Mendoza Tecnológica apunta a los emprendimientos dinámicos. Los emprendimientos dinámicos son aquellos que basan su potencial de crecimiento en la innovación y la diferenciación, beneficios económicos y sociales a través de la creación de valor con nuevos productos, procesos y/o modelo de negocios e impactando sobre la creación de empleos e ingresos por sobre el promedio.

El concepto de emprendimiento dinámico para el Programa abarca a los siguientes:

- i) proyectos que tienen el potencial de convertirse en nuevas PyMEs competitivas,
- ii) empresas nuevas que ya registran ventas y al menos un empleado y se han constituido formalmente,
- iii) emprendimientos que tienen triple impacto (People, Profit, Planet),
- iv) emprendimientos dinámicos que respondan a un enfoque más selectivo o vertical articulando con otros subcomponentes o programas (biotecnológicos, informáticos, etc.)

##### 4.2. Líneas de acción

El subcomponente incluye las siguientes líneas de trabajo:

#### 4.2.1 Sensibilización, cultura y entorno emprendedor

Las actividades se organizan en dos líneas: una de formación de “actores clave” del Ecosistema y otra para potenciar y fortalecer las acciones de instituciones comprometidas con los emprendedores

Formación de “Actores Clave”: este eje incluirá acciones directas orientadas a formar “actores” en las instituciones clave del ecosistema. El propósito es generar una adecuada comprensión y compromiso con el tema en distintos estamentos de la sociedad mendocina. El grupo objetivo de estas acciones son las autoridades y profesionales de instituciones educativas y empresariales, medios de comunicación, empresarios jóvenes, empresas, entre otros; los cuales deberían transformarse en “emprendedores” y “deal makers” del ecosistema.

Las actividades propias de esta línea de trabajo son: i) taller intensivo a realizarse en Mendoza, para sensibilizar y formar, contemplando en sus contenidos y dinámica de trabajo denominadores e intereses comunes entre los diferentes actores, y especificidades e intereses de cada segmento del ecosistema: incluirá la participación de algún referente nacional/regional que aporte aprendizajes de ecosistemas más avanzados de la región; ii) organización de viajes específicos para algunos actores clave a ecosistemas de la región: iii) acciones de capacitación articuladas con los viajes .

Para Instituciones comprometidas con el Emprendedorismo: el objetivo es desarrollar una agenda de actividades de inspiración, cultura y entorno que genere un ambiente emprendedor dinámico. Se implementarán ANRs de capital semilla para cofinanciar planes de acción de las instituciones comprometidas con el tema del emprendimiento, para darle mayor escala a su propia agenda. Este financiamiento será concursado y las instituciones del ecosistema podrán presentar sus proyectos. Estas actividades deberán estar articuladas con otros Programas provinciales y nacionales existentes.

#### 4.2.2 Fortalecimiento y gestión de la red del ecosistema

Se apoyará el desarrollo de una Red del Ecosistema Emprendedor de Mendoza, como una evolución del actual Comité Consultivo. Para ello, se redefinirá su rol y se focalizará su misión en la construcción de confianza, la inclusión de nuevos actores (provenientes del desarrollo de “actores clave”); la realización de acciones en forma asociativa a favor de los emprendedores y la generación de una cadena de valor del ecosistema, convirtiéndose en “el equipo” motor del ecosistema.

Desde la perspectiva de sostenibilidad esto es clave; si bien en una fase inicial el equipo del programa puede jugar un rol del liderazgo es importante generar condiciones para que perdure una red activa y responsable de dar continuidad, una vez que el programa concluya. Para lograrlo es importante dotarla de sentido estratégico, agenda constructiva y liderazgo animador, operando como puente entre el programa y el resto del ecosistema y entre el ecosistema mendocino y los instrumentos del gobierno nacional y con actores de otros ecosistemas.

La red tendrá un Gerente (que pertenecerá a la UE), que será responsable de diseñar e implementar una agenda de trabajo.

Los rubros a cofinanciar son el Gerente y una agenda de actividades de la Red que incluya la realización, entre otros, de: i) encuentros periódicos, ii) web conteniendo la ruta del emprendedor mendocino y otras informaciones de interés, iii) comunicaciones a través de un boletín, iv) talleres de fortalecimiento de la red y de sus miembros, v) visitas a otros ecosistemas y/o invitación de actores de otros ecosistemas que puedan ayudar al fortalecimiento institucional, vi) acciones de celebración de logros del ecosistema, vii) construcción de identidad y marca institucional para la red del ecosistema mendocino y para el subcomponente de emprendimiento.

#### 4.2.3 Fortalecimiento y desarrollo de la cadena de valor del ecosistema

Las acciones indirectas descritas anteriormente serán complementadas por una línea de trabajo destinada a apoyar de manera directa a los emprendedores mendocinos y a las organizaciones que forman parte de la cadena de valor. Se realizarán:

Servicios de acompañamiento y networking para potenciar emprendimientos: es necesario favorecer el desarrollo de la plataforma de servicios para que se atiendan las distintas etapas del proceso de emprendimiento dinámico. Se cofinanciarán con ANRs, y mediante mecanismos concursables siempre que sea posible, proyectos de fortalecimiento institucional en base a la presentación de planes de trabajo que contengan propuestas de valor para apoyar a los emprendimientos en fase start up y scale up.

Las líneas de financiamiento previstas son:

- i) Fortalecimiento de incubadoras para ampliar sus equipos y escalas de atención actuales y apoyar a los emprendedores del parque biotecnológico
- ii) Espacio institucional para emprendedores innovadores cuyo perfil no se corresponde con el de dicha incubadora, donde puedan ser apoyados, con tutorías y servicios de networking, en sus procesos de emprendimiento.
- iii) Incubadora o centro de emprendimiento con perfil multisectorial que tenga foco en emprendimiento dinámico e innovador.
- iv) Espacio institucional para cubrir la vacancia existente en el mundo de las nuevas y jóvenes empresas de emprendedores (scale up). Red de mentores y actividades orientadas a apoyar frente a los desafíos propios de esta fase: desarrollo de la organización para crecer; búsqueda de nuevos mercados incluyendo la exportación; levantamiento de fondos.

Contra la presentación de un proyecto institucional y un plan para el primer año se puede cofinanciar recursos humanos calificados que permitan conformar el equipo requerido y acciones de capacitación y transferencia metodológica. En los casos correspondientes se debe articular con los otros subcomponentes del programa

Servicios financieros: la cadena de apoyo del subcomponente incluirá financiamiento a start ups y scale ups mendocinos. En un contexto donde la Secretaría de Emprendedores del gobierno nacional cuenta con algunos instrumentos (capital semilla, PACC), la

oferta del subcomponente permitirá: i) orientar el apoyo público a emprendimientos que son de interés para Mendoza y que, de todos modos, no logren acceder a los instrumentos de la Nación por limitaciones de recursos; y ii) minimizar el riesgo de mecanismos de ejecución pesados y burocráticos a nivel nacional, creando instrumentos propios con procesos más flexibles.

Las líneas de financiamiento serán:

- i) ANRs o ARs para start ups<sup>4</sup>
- ii) ANRs o ARs para scale ups<sup>5</sup>

Este instrumento podría incluir preferencias para aquellos proyectos que logren apalancar el capital semilla del programa con recursos de inversores (ángeles, fondos).

La operación de estos mecanismos seguirá las prácticas habituales en la gestión del ciclo de vida de un proyecto: i) identificación/preparación de proyectos, ii) evaluación de proyectos, iii) asignación de recursos, iv) monitoreo de beneficiarios, v) cierre de proyectos de inversión.

La evaluación recaerá sobre un comité que incluya la participación de actores del sector privado con experiencia en evaluación de emprendimientos y empresas jóvenes.

Serán elegibles organizaciones patrocinadoras con antecedentes y capacidades para preparar a los emprendedores, preseleccionar y postular proyectos y para darles apoyo y seguimiento durante su ejecución. Las organizaciones patrocinadoras incluyen principalmente, aunque no de manera exclusiva, a aquellas que han sido fortalecidas en el marco del programa; entidades no fortalecidas por el programa, pero con antecedentes relevantes, podrán participar<sup>6</sup>

Respecto a los incentivos para las instituciones participantes, se podrá combinar retribución fija por la tarea con el proyecto seleccionado y retribución variable como recompensa ante logros concretos en el desempeño de los proyectos acompañados.

#### 4.3. Arreglos para la ejecución

El reglamento de aplicación de fondos para la ejecución de las actividades de financiamiento del Subcomponente y los convenios para la ejecución que fueran necesarios a la fecha cuentan con la No Objeción del Banco, donde se definieron para

---

<sup>4</sup> Estos instrumentos se pondrán en marcha una vez que la UEP presente al Banco, y obtenga la no objeción, de los mecanismos para administrarlos.

<sup>5</sup> Estos instrumentos se pondrán en marcha una vez que la UEP presente al Banco, y obtenga la no objeción, de los mecanismos para administrarlos.

<sup>6</sup> El Reglamento de ejecución especificará para cada instrumento: montos máximos, porcentaje de co-pago y período de ejecución

cada instrumento: beneficiarios potenciales, mecanismos de selección, montos máximos, períodos de ejecución.

##### 5. Subcomponente 2.3 – Sistema de Información

Este subcomponente está destinado al fortalecimiento del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en lo referido al control de gestión, y la Dirección de Control de Gestión del MEIyE será la responsable de su ejecución técnica.

El subcomponente se ha transformado en una herramienta clave a partir de la unificación de los Ministerios de Economía, Agroindustria y Tecnología e Infraestructura y Energía de la provincia, en un sólo Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía (MEIE). En la actualidad se requiere una plataforma que almacene y provea información relevante, validada, actualizada y de calidad para la toma de decisiones.

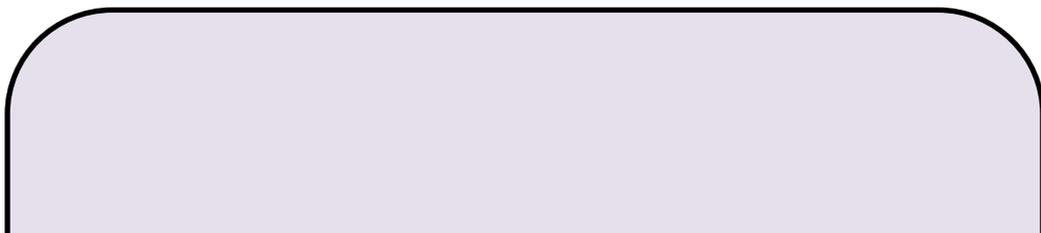
El objetivo de este subcomponente es desarrollar e implementar en el ámbito del MEIyE de la provincia de Mendoza, un Sistema de Gestión Integral que permita la unificación de la información relevante del Ministerio, de sus dependencias y de otras dependencias del Gobierno Provincial con el fin de facilitar la toma de decisiones y transparentar la gestión de gobierno.

Este sistema será desarrollado como una aplicación web que permitirá su acceso desde cualquier dependencia del Ministerio ya sea con el objetivo de capturar o consultar información. Estará modularizado según las distintas Subsecretarías del Ministerio y permitirá la visualización de la información en forma desagregada, como así también agregada de acuerdo a indicadores de interés ministerial que permitan contar con información precisa y actualizada para la transparencia en la toma de decisiones.

Este sistema se alimentará con información de distintas dependencias del Gobierno Provincial, pertenecientes al Ministerio o no, estén físicamente dentro de la Casa de Gobierno o fuera de ella y cuenten con sistemas informáticos desarrollados o no.

Para el caso de aquellas dependencias que posean información necesaria para el control de la gestión, se integrará esta información al Sistema de Gestión Integral. Para el caso de las que no posean un sistema informático que permita contar con la información en tiempo y forma, se implementará un módulo dentro del Sistema .

Para garantizar su funcionamiento, el sistema estará apoyado sobre la infraestructura de red, servidores y seguridad de la Dirección de Informática y Comunicaciones del Gobierno de Mendoza.





Se cumplirán las cinco etapas básicas del ciclo de vida de un sistema de información: análisis, diseño, desarrollo, prueba e implementación, generando las acciones necesarias para que una vez implementado el sistema, desde el Ministerio se pueda realizar adecuadamente el mantenimiento y la actualización continua del mismo.

Durante el año 2016 se realizará un análisis general del MEIyE, con la finalidad de relevar todos los aspectos relacionados con TIC's en la órbita del Ministerio, definir alcances del Sistema de Gestión Integral y determinar vinculaciones con otros sistemas del Gobierno Provincial.

Este relevamiento inicial, será realizado con un equipo de trabajo interno y mixto (personal informático del Ministerio y consultores individuales contratados por la Unidad Ejecutora del Programa). La justificación de esta decisión tiene que ver con la clara visión y comprensión del problema a nivel de sistemas y desarrollo periféricos que se tiene desde la Dirección General de Control de Gestión que coordina todas las áreas informáticas del MEIE; la importancia del sistema a desarrollar y la necesidad de involucrar a los consultores contratados en el modelo de negocio del sistema que se pretende implementar. Además de garantizar que el "know how" del sistema quede en la provincia, ya que en el equipo de trabajo provincial existe personal capacitado para garantizar el resultado esperado, cumpliendo con los plazos estipulados y con costos razonables.

Una vez realizado este análisis general se determinará la mejor alternativa de contratación para realizar las cinco etapas que garanticen la implementación total del sistema y de cada uno de sus módulos. Se trabajará con un cronograma de actividades basado en iteraciones por módulos cuyo ranking de importancia será definido por la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio.

El Subcomponente estará coordinado por un Jefe de Proyecto (Especialista en Sistemas de Información para la Gestión) que, formando parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UE), dependerá funcionalmente de la Coordinación Técnica (CT). Este Jefe de Proyecto, tendrá la función principal de actuar como nexo entre la UE, y la Dirección

de Control y Gestión del MEIyE; será el responsable directo de asegurar la ejecución de todas las actividades previstas, y de elaborar informes de avances, así como aquellos que le sean solicitados por la CT. Deberá también solicitar y/o brindar la información técnica necesaria para la elaboración de los documentos de contratación que sean necesarios e impulsar el progreso en la ejecución del cumplimiento de las metas físicas fijadas para el componente. En particular:

- a) Planifica semestralmente las actividades del Subcomponente.
- b) En forma conjunta con el Coordinador Técnico, elabora el POA para el componente, asegurando que las actividades responda a los objetivos del Programa, y sean elegibles
- c) Asegura: i) ejecución de las actividades incluidas en el POA del Subcomponente; ii) consistencia con los objetivos del Programa; y iii) su elegibilidad.
- d) Para cada actividad que requiera recursos del Programa, el Jefe de Proyecto elevará una solicitud formal a la CT, que describa el requerimiento solicitando su autorización.
- e) La CT controlará que la actividad se encuentra incluida en el POA y la elevará al Coordinador Ejecutivo (CE) para su visto bueno.
- f) El CE, evaluará, junto a la Coordinación Fiduciaria (CF), la pertinencia en el PDA y POA del Ejercicio, así como su elegibilidad.
- g) Una vez aprobada la solicitud, la CF derivará la ejecución de la misma hacia el Organismo Subejecutor, quien será el responsable de efectuar las contrataciones que corresponda.
- h) El Jefe de Proyecto será el responsable de verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos de las prestaciones o adquisiciones solicitadas, debiendo certificar conformidad, previo al pago del bien o servicio contratado.

Las actividades descritas, pueden configurar: Adquisiciones de bienes o servicios, contrataciones de firmas consultoras o bien contrataciones de consultorías individuales. Las mismas serán efectuadas por el Organismo Subejecutor de fondos, a requerimiento y monitoreo de la UE, de acuerdo con las "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y con las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9), según se indica en las cláusulas 4.01 y 4.05, respectivamente, del Contrato de Préstamo, según corresponda, en cada caso.

#### *Subcomponente 2.4 –Agregación de valor en sectores*

El objetivo principal de este subcomponente es apoyar los procesos de asociatividad que faciliten innovar, incorporar tecnología e incrementar la competitividad de los sectores priorizados por el Programa, para agregar valor a la producción.

Este Subcomponente prevé dos coordinadores: uno para el Sector Frutícola y otro para el Sector Vitivinícola, formando parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UE), y dependiendo funcionalmente de la Coordinación Técnica. Cada Coordinador del Subcomponente, tienen la función principal de actuar como nexo entre la UE (Coordinador Ejecutivo y Coordinador Técnico), y la Subsecretaría de Industria y Comercio. Cada Coordinador es responsable directo de asegurar la ejecución de todas las actividades previstas, y de elaborar informes de avances y aquellos que le sean solicitados por la UE. Debe presentar la información técnica necesaria a la

Coordinación Fiduciaria, para la elaboración de los documentos de contratación que sean necesarios e impulsar el progreso en la ejecución del cumplimiento de las metas físicas fijadas para el componente.

Una vez que el subcomponente se encuentre en plena ejecución se estima serán necesarios profesionales técnicos capaces de llevar adelante las diferentes áreas de trabajo. Estos perfiles serán presentados por la UE al Banco cuando sus servicios sean necesarios.

Para el Subcomponente 2.4, el programa trabajará sobre tres ejes de actividades:

*a- Actividades en el Sector Frutícola*

Se prevé la realización de: i) actividades tendientes a mejorar las condiciones de acceso al financiamiento de establecimientos industrializadores de fruta; ii) actividades de sensibilización para el desarrollo de un Concurso de proyectos productivos.

i) Actividades tendientes a mejorar las condiciones de acceso al financiamiento de establecimientos industrializadores de fruta

El Programa efectuará, con cargo al financiamiento del mismo, un Aporte No Reintegrable de Dos Millones de dólares estadounidenses (USD 2 MM) a un Fideicomiso, cofinanciado con fondos propios de la Provincia de Mendoza, para la generación de una línea de financiamiento, destinado a establecimientos industriales frutícolas radicados en la Provincia de Mendoza, para compra de insumos necesarios para la producción. El mencionado cofinanciamiento contará con un Aporte de Contrapartida Local de hasta Un millón cien mil con 00/100 (USD1,10 MM). La presente operatoria podrá implicar la creación de un nuevo contrato de Fideicomiso, o bien, el aporte a un contrato de Fideicomiso existente, siempre que en este último caso, pueda asegurarse la afectación específica de los Fondos. Las condiciones del financiamiento, así como el perfil del beneficiario y las condiciones de acceso del sector al mismo, serán descriptas en el reglamento operativo propio de la operatoria, el cual será oportunamente elevado al BID, para su No Objeción, previa a la implementación.

ii) Actividades de sensibilización para el desarrollo de un Concurso de proyectos productivos.

El Subcomponente 2.4 contempla también la realización de un Concurso de Proyectos, cuyo objetivo es otorgar ANR's (hasta US\$1 millón de financiamiento) para apoyar cualquiera de los siguientes aspectos:

- Iniciativas que cumplan las siguientes características: fomenten la cooperación y/o la asociatividad en la zona sur (San Rafael, Gral. Alvear, Malargüe)
- Fomenten la creación de empleo local
- Dinamicen la economía local (considerando el efecto multiplicador sobre la cadena de valor respectiva o efectos impulso/arrastre sectoriales)
- Faciliten innovar, incorporar tecnología e incrementar la competitividad de los productores y/o empresarios.
- Agreguen valor a su producción.

Se financiarán con los recursos del Programa proyectos que se orientan a la agregación de valor en algún eslabón de la cadena productiva, siendo sustentables, rentables, innovadores y/o de impacto ambiental y/o social favorables. En particular:

- **Actividades elegibles de financiamiento BID:** aquellas orientadas a introducir mejoras en el diseño, producción, transformación, asistencia técnica y plan de mejora para diferentes áreas de la estructura organizativa y comercialización de productos de los sectores seleccionados, así como equipamiento necesario (bienes de capital y requerimientos de adaptación de infraestructura), excluyendo servicios financieros.
- **Actividades no elegibles de financiamiento BID:** obras civiles nuevas, bienes usados, terrenos, capital de trabajo (por excepción, podrá acordarse con el Banco, para cada caso en particular su elegibilidad), otros servicios y materiales no asociados al proyecto.
- El Programa otorgará ANR por hasta el 60% de los costos totales incluidos en el proyecto

Etapas del programa:

1. Sensibilización de anteproyectos: mediante convocatoria a reuniones sectoriales (una única reunión sectorial para San Rafael, Gral. Alvear, Malargüe). En estas reuniones los especialistas tomarán nota de iniciativas que, cumpliendo en términos generales con las pautas de la convocatoria, puedan plasmarse en un perfil de proyecto. Los sectores convocados son:
  - a. Agroindustria: innovación en procesos o productos
  - b. Eficiencia energética aplicada a la producción frutícola.
2. A partir de la sensibilización y toma de conocimiento de iniciativas, los especialistas formularán hasta 10 estudios de factibilidad a partir de los perfiles elaborados en la etapa anterior. La formulación de los PROYECTOS será realizada con asistencia de profesionales con conocimiento y experiencia en el análisis y proyectos de inversión. A partir de estos estudios de factibilidad, un comité evaluador conformado por miembros de la UEP y del Ministerio Ejecutor, seleccionará las iniciativas más convenientes conforme a la disponibilidad de financiamiento y a criterios objetivos de evaluación, los cuales serán previamente elevados al BID; lo propio se hará con las iniciativas seleccionadas.

#### *b- Actividades en el Sector Vitivinícola*

Se prevé la realización de: i) actividades de apoyo a Pequeños Bodegueros relacionadas con, desarrollo y promoción comercial; ii) mejorar las condiciones de acceso al financiamiento de Pequeños Bodegueros para compra de insumos

- i) Actividades de apoyo a Pequeños Bodegueros relacionadas con, desarrollo y promoción comercial

El Programa ha suscripto un Convenio de Cooperación técnica con el Fondo Vitivinícola Mendoza para la ejecución de estas actividades. En este marco se asistirá a emprendimientos vitivinícolas de baja escala en el fortalecimiento comercial de los mismos, financiando hasta el 60% del valor de actividades de promoción comercial dentro del país (Ferias y Misiones comerciales). Se considerarán actividades elegibles en este marco cualquier gasto operativo necesario para la organización y desarrollo de la actividad, entre los que podrán incluirse, a modo de ejemplo: traslados, alojamientos, envío de muestras, alquiler de stands en ferias, acreditaciones, etc. No serán elegibles con cargo al financiamiento viáticos. Adicionalmente, el programa financiará adquisiciones de merchandising promocional bajo la marca paraguas “Pequeños Bodegueros de Mendoza”, para ser utilizado en las diferentes acciones de promoción comercial.

#### ii) Actividades tendientes a mejorar las condiciones de acceso al financiamiento de Pequeños Bodegueros

El Programa efectuará, con cargo al financiamiento del mismo, un Aporte No Reintegrable de Doscientos Cincuenta mil de dólares estadounidenses (USD 0.25 MM) a un Fideicomiso, cofinanciado con fondos propios de la Provincia de Mendoza, para a la generación de una línea de financiamiento destinado a Pequeños Bodegueros radicados en la Provincia de Mendoza, para compra de insumos necesarios para la producción. El mencionado cofinanciamiento cuenta con un Aporte de Contrapartida Local existente de aproximadamente ciento quince mil con 00/100 (USD 0.15 MM). La operatoria podrá implicar la creación de un nuevo contrato de Fideicomiso, o bien, el aporte a un contrato de Fideicomiso existente, siempre que en este último caso, pueda asegurarse la afectación específica de los Fondos. Las condiciones del financiamiento, así como el perfil de beneficiario y las condiciones de acceso del sector al mismo, serán descriptas en el reglamento operativo propio de la operatoria, el cual será oportunamente elevado al BID, para su No Objeción, previa a la implementación

#### *Cofinanciamiento de Estudios de agregación de valor y mejora de la competitividad sectorial de distintas cadenas productivas de la economía mendocina.*

El Programa cofinanciará junto con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), aportando hasta la suma de Cien Mil dólares estadounidenses (USD 0.1 MM), estudios de mejora de la competitividad sectorial cuyo objeto principal es el apoyo a la generación de Diagnósticos de Competitividad y Propuesta de Planes de Mejora a nivel sectorial y de empresa en los siguientes sectores económicos:

- Energías renovables
- Petróleo y gas
- Agroindustria
- Logística y transporte
- Minería
- Madera y muebles
- Cadena Alimentaria
- Empresas Proveedoras de YPF

Durante el proceso de ejecución se identificarán los componentes clave de la competitividad sectorial a nivel de empresa y se priorizarán pautas de mejora. Para ello se deberá:

1- Realizar una evaluación crítica de los procesos productivos individuales a nivel de empresa en términos de:

- Accesibilidad y disponibilidad de insumos, materias primas, equipamiento y recursos humanos
- Estatus tecnológico
- Destino de la producción (comercialización)
- Logística
- Impacto tributario

2- Elaboración de un documento que contenga las propuestas de mejora sectoriales (agregadas) e individuales.

Para el desarrollo del trabajo se prevén tres etapas:

1. Prediagnóstico: Esta etapa estará dada por la implementación de una jornada con empresas seleccionadas, reuniones con profesionales locales y la generación de un informe de avance de diagnóstico sectorial.

2. Diagnóstico: visita a planta de las empresas seleccionadas; elaboración de informe individual (diagnóstico y propuesta de mejora).

Los Ejes de Trabajo en esta etapa y para el Plan de Mejora serán:

2.1- Estrategia Empresaria

2.2- Gestión del Diseño

2.3- Gestión Ambiental

2.4- Tecnología de Gestión y Productividad Industrial

2.5- Gestión de la Energía

3. Presentación de los informes sectoriales agregados y síntesis de las propuestas de mejora sectoriales

### 5.1. Arreglos para la ejecución

La Ejecución de los contratos de fideicomisos tanto del componente frutícola como vitivinícola, una vez integrados los Aportes, la efectuará la Institución “Mendoza Fiduciaria SA”, como entidad fiduciaria de los mismos. Para ello, el Ejecutor suscribirá las Adendas necesarias, en el caso de Aportes a Fideicomisos existentes, o los contratos, en el caso de nuevos Fideicomisos, a los efectos de materializar los aportes descriptos. Dichos documentos serán previamente elevados a No Objeción del BID.

Las Actividades que se llevarán a cabo en el marco del apoyo a Pequeños Bodegueros de Mendoza, se implementará con la colaboración técnica de la Institución que los nuclea “Fondo Vitivinícola de Mendoza”.

Los estudios de competitividad sectorial serán ejecutados en el marco de un Convenio que el Órgano Ejecutor suscribirá con el INTI. En el mismo se estipularán los compromisos de ambas partes, el alcance del estudio, cronograma de trabajo y los detalles del cofinanciamiento. Dicho documento será previamente elevado a No Objeción del BID.

## 6. Componente 3: Apoyo a la Internacionalización de Mendoza

Este componente se orienta a fortalecer la Internacionalización de la Provincia de Mendoza, trabajando sobre dos ejes: i) atracción de inversiones a la Provincia; y ii) promoción de sus exportaciones. Para ello contará con la asistencia de ProMendoza.

En este marco, los objetivos del componente son:

- Apoyar a ProMendoza en su objetivo de aumentar la inversión directa, tanto doméstica como extranjera, en sectores productivos estratégicos y servicios de alto valor agregado con potencial exportador que mejoren el nivel de empleo de la Provincia de Mendoza.
- Fortalecer la estructura actual de la Fundación ProMendoza para contribuir al aumento y diversificación de las exportaciones mendocinas. Cabe destacar que ProMendoza es un organismo mixto creado a tal fin.

Para lograr el cumplimiento de estos objetivos, el Programa financia las siguientes actividades:

### **Promoción de Exportaciones:**

- Desarrollo de una metodología de Evaluación de Desempeño para ProMendoza.
- Modernización del Sistema de Gestión Institucional de ProMendoza, (integral para todas sus áreas).
- Incorporación de equipamiento tecnológico informático y comunicacional.
- Elaboración de un Plan de Marketing.
- Capacitación del personal de ProMendoza. Organización de programas de capacitación en la provincia, y de viajes que permitan participar en capacitaciones fuera de la provincia, nacionales o internacionales.
- Fortalecimiento del posicionamiento estratégico.
- Participación de exportadores o potenciales exportadores en misiones técnicas, comerciales y ferias nacionales o internacionales, que permitan la transferencia, intercambio e incorporación de conocimientos y experiencias exitosas.
- Actividades que promuevan e incentiven a la formación de grupos asociativos para la exportación.
- Formulación de Proyectos que permitan acceso para el exportador a financiamiento de fondos nacionales o internaciones.
- Desarrollo de Planes de negocios.
- Organización y/o participación en rondas de negocios, y rondas inversas.
- Difusión de los resultados de los estudios sectoriales efectuados.
- Estudios para la identificación de fuentes de cooperación y financiamiento internacional, formulación e implementación de proyectos relacionados.
- Desarrollo de la inteligencia Comercial.
- Potenciar las oficinas comerciales de ProMendoza en destinos específicos, generación de capacidades y actividades de promoción.

## **Atracción de Inversiones**

- Desarrollo de una estrategia provincial de Inversiones
- Desarrollo de un sistema de gestión (integrado al resto de las áreas de la institución)
- Equipamiento tecnológico informático y comunicacional.
- Diseño de una estrategia y un Plan de Marketing.
- Fortalecimiento del posicionamiento estratégico.
- Puesta en marcha de un Programa de Atención al Inversor.
- Puesta en marcha de un Programa de Asistencia Post Inversión.
- Organización de Jornadas de Capacitación, así como viajes que permitan participar al personal en Programas de Capacitación nacionales e internacionales.
- Organización de misiones (directas e inversas) y eventos de promoción focalizados y proactivas destinadas a atraer inversiones estratégicamente seleccionadas.
- Articulación de las actividades de ProMendoza con demás entidades públicas y privadas involucradas en la promoción de inversiones, a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

### *Funcionamiento*

El Componente tendrá un Coordinador, designado por ProMendoza, asistido en la ejecución de fondos por un Especialista Administrativo Financiero que forma parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UE), y depende funcionalmente del Coordinador Fiduciario. El Coordinador, tiene la función principal de actuar como nexo entre la UE (Coordinador Ejecutivo y Articulador Técnico), y los responsables de la Fundación ProMendoza. El Coordinador es responsable directo de asegurar la ejecución de todas las actividades previstas, y de elaborar informes de avances y aquellos que le sean solicitados por la UE. Debe presentar la información técnica necesaria a la Coordinación Fiduciaria, para la elaboración de los documentos de contratación que sean necesarios e impulsar el progreso en la ejecución del cumplimiento de las metas físicas fijadas para el componente.

- a) En cada caso el Coordinador Coordina y presenta la planificación semestral de las actividades del componente.
- b) En forma conjunta con el Coordinador Técnico, elabora el POA para el componente, asegurando que las actividades respondan a los objetivos del Programa, y sean elegibles.
- c) Asegurar: i) ejecución de las actividades incluidas en el POA del Subcomponente; ii) consistencia con los objetivos del Programa; y iii) su elegibilidad.
- d) Para cada actividad que requiera recursos del Programa, elevará una solicitud formal a la UE, que describa el requerimiento solicitando su autorización. La UE controlará que la actividad se encuentre incluida en el POA. El Coordinador Ejecutivo, dará su visto bueno y evaluará, junto a la Coordinación Fiduciaria (CF), la pertinencia en el PDA y POA del Ejercicio, así como su elegibilidad, previo autorizar el comienzo de la ejecución.

Las actividades descritas, pueden configurar: Adquisiciones de bienes o servicios, contrataciones de firmas consultoras o bien contrataciones de consultorías individuales, y otras contrataciones relacionadas con misiones, rondas de negocios, etc.

En el caso de las actividades que requieran selección de beneficiarios, se aplicará una metodología de selección en base a una grilla de evaluación que pondera criterios como: tamaño de empresa, experiencia exportadora, actividad principal o sector al que pertenece, participación en otros programas, cumplimiento de requisitos formales, entre otros.

El Anexo 4 contiene el Reglamento para la aplicación de fondos en las actividades de promoción comercial.

## **IV. ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**

### **C. Adquisición de Bienes y Contratación de Obras – Aspectos Generales-**

Las adquisiciones y las contrataciones del Programa se realizarán de conformidad con las "Políticas para Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9) y las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2350-9). Dichos documentos están disponibles en la página web del BID.

Siempre que sea posible, la responsabilidad por las adquisiciones de bienes y contrataciones de obras que se requieran en el marco de la ejecución de los diversos instrumentos previstos en el presente ROP, corresponderá preferentemente a los beneficiarios del mismo. Estas adquisiciones se llevarán a cabo de acuerdo con los procedimientos que el BID dispone para este propósito según las Políticas mencionadas en el apartado. 2.13

En especial, con relación a las contrataciones y adquisiciones que realicen las entidades del sector privado participantes, se aplicarán las políticas sobre uso apropiado de los fondos del financiamiento, elegibilidad de bienes, obras y servicios, así como las que se refieren a la aplicación de la regla de economía y eficiencia. Como regla general, el BID permite que los beneficiarios del sector privado utilicen para sus adquisiciones métodos competitivos, que se ajusten a las prácticas del mercado para el tipo de adquisición de que se trate o los que se acuerden oportunamente con el mencionado organismo. En tal sentido las adquisiciones de bienes, así como la selección y contratación de servicios de consultoría que realicen los beneficiarios del Programa, en el marco de la ejecución de los diversos instrumentos previstos en el presente Reglamento Operativo, será total responsabilidad de los mismos y se realizarán de acuerdo a las condiciones y reglas del mercado local.

### **D. Administración Financiera de la Ejecución**

La UE, a través de la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda de la Provincia desarrollará la parte central de los procesos relacionados con gestión presupuestaria, administración, adquisiciones y contrataciones. A tal fin, la UE ha definido con la UFI tres mecanismos generales de trabajo: i) uno bajo Subejecución directa de fondos, a cargo de la UFI, ii) otro de Subejecución de fondos del Proyecto a cargo de otros organismos, con los cuales se firmen Convenios de Subejecución de Fondos y Transferencia de Recursos a tal efecto y iii) y un tercero, que contemple reembolsos de inversiones efectuadas por Organismos vinculados al Proyecto como ejecutores técnicos, quienes lleven a cabo actividades incluidas en el POA correspondiente, consistentes con los objetivos del Programa y siempre que resulten elegibles.

Asimismo, para cumplir con las tareas de planificación y seguimiento de los procesos delegados, la UE contará con una reducida Área Fiduciaria, encargada de mantener el contacto con la UFI y los subejecutores asegurando el cumplimiento de las normas que regulan la administración del Programa.

En el Anexo 1 de este Reglamento se definen las funciones de la UE y de la UFI, así como el mecanismo de ejecución directa de fondos.

## **V. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

### **C. Control Interno y Evaluación**

El Programa dispondrá de un sistema que asegure el seguimiento y evaluación de sus actividades; para ello deberá registrar información de los componentes y subcomponentes (tanto líneas de base como datos actualizados de la ejecución) relacionados con los indicadores de seguimiento y evaluación establecidos.

Asimismo, se realizará una evaluación intermedia y una final. La primera se hará a los 30 meses de comienzo de ejecución o cuando se haya desembolsado el 50% de los fondos, lo que ocurra primero. Para la primera evaluación, una consultoría especializada, revisará: i) el funcionamiento de los mecanismos de ejecución del programa: organización de la UEP, procedimientos administrativos y financieros y convenios de colaboración y apoyo técnico; ii) los resultados y avances de los componentes 1, 2 y 3; y iii) el funcionamiento del mecanismo de apoyo a proyectos de competitividad local del componente 2. A partir de este análisis, la consultoría elaborará recomendaciones para mejorar el desempeño del programa.

La evaluación final se contratará cuando se hayan ejecutado el 90% de los fondos e incluirá, al menos: i) estudio de los impactos logrados vs los esperados para el programa, ii) revisión de los resultados y productos comprometidos en la matriz de resultados; iii) el funcionamiento de la unidad ejecutora, iv) el grado de desarrollo de sus capacidades para articular con otras entidades del sistema de innovación provincial y nacional; y v) las lecciones aprendidas para su aplicación en futuros proyectos.

El seguimiento de la ejecución del Programa se hará por medio de informes semestrales de progresos preparados por la UE y presentados al Banco dentro de los 60 días siguientes a la finalización de cada semestre, según el formato y contenido convenido con el Banco. Los informes deberán tomar como referencia el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Contrato de Préstamo, el POA y en este ROP.

### **AUDITORÍA**

La UE, a través del Área Fiduciaria, mantendrá registros en los que se consignarán los gastos del Programa de conformidad con el plan de cuentas aprobado por el BID y presentará evidencia de que ha implementado, a satisfacción del BID, los sistemas de control contable, administrativo y financiero adecuados.

Los estados financieros del Programa estarán sujetos a una auditoría financiera anual, que se deberá realizar en base a los requisitos, normas y procedimientos de auditoría e información financiera requerida por el BID.

## **VI. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO**

Durante la ejecución del Programa, la UE podrá solicitar al BID, a través de su Coordinador General, modificaciones a este ROP.

El BID analizará la pertinencia de dichas modificaciones y de ser el caso dará su no objeción por escrito a las mismas. Como resultado de esta aprobación se hará la versión modificada del ROP, que será la vigente a partir de la fecha de no objeción. La UE mantendrá en sus archivos todas las versiones del ROP, tomando el debido cuidado de que en cada caso se apliquen las normativas del ROP vigente en ese momento.

## **VII. ANEXOS**

**ANEXO 1 - Administración Financiera de la ejecución**

**ANEXO 2 - Ejecución financiera de la Obra Pública - Procedimiento**

**ANEXO 3 - Modelo de Convenio con la Unidad de Financiamiento Internacional**

**ANEXO 4 - Reglamento de aplicación de los fondos destinados a actividades de Promoción Comercial**

## ANEXO 1: Administración financiera de la ejecución

### A. Consideraciones generales

La UE, a través de la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda de la Provincia desarrollará la parte central de los procesos relacionados con gestión presupuestaria, administración, adquisiciones y contrataciones. A tal fin, la UE ha establecido con la UFI mecanismos generales de trabajo.

COMPONENTE	ORGANISMO SUBJECUTOR DE FONDOS	ACTIVIDAD
<b>Componente I</b>	Unidad de Financiamiento Internacional (* <sup>7</sup> )	1.1 Consultorías (individuales y firmas consultoras), bienes no conexos a obras, servicios de no consultoría y gastos operativos. 1.2 Consultorías (individuales y firmas consultoras), bienes no conexos a obras, servicios de no consultoría y gastos operativos.
		1.1 Obras y bienes conexos a obras. 1.2 Obras y bienes conexos a obras.
<b>Componente II</b>	Unidad de Financiamiento Internacional (* <sup>7</sup> ) de	2.1 Consultoría, Bienes, Servicios y gastos operativos: Parque Biotecnológico. 2.1 Obra: Parque Biotecnológico
	Unidad de Financiamiento Internacional (* <sup>7</sup> ) de	2.2 Consultoría, Bienes, Servicios, viajes y capacitación consultores contratados, capacitaciones y talleres para beneficiarios: Emprendedorismo
	Dirección General de Administración del MEIyE	2.2 Servicios financieros: Emprendedorismo
	Unidad de Financiamiento Internacional (* <sup>7</sup> ) de	2.2 Misiones Técnicas: Emprendedorismo
	Unidad de Financiamiento Internacional (* <sup>7</sup> ) de	2.3 Consultoría, Bienes, Servicios y gastos operativos: Sistema de Información
	Unidad de Financiamiento Internacional (* <sup>7</sup> ) de	2.4. Consultoría, Convenios, bienes, Servicios, Capacitación beneficiarios: Mejora de la competitividad
	Unidad de Financiamiento Internacional (* <sup>7</sup> ) de	2.4. Aporte a Fideicomisos frutícolas y vitivinícolas
Dirección General de	2.4. Servicios financieros (ANRs y ARs):	

	Administración del MEIyE	Mejora de la competitividad
<b>Componente III</b>	Unidad Financiamiento Internacional (*7)	3.1 Consultoría, Bienes, Servicios de no consultoría y gastos operativos: Atracción de inversiones. 3.2 Consultoría, Bienes, Servicios de no consultoría y gastos operativos: Promoción Exportaciones
<b>Componente III Administración del Programa</b>	ProMendoza	3.1 Viajes, Misiones Técnicas, Rondas de Negocios, Rondas inversas: Atracción de Inversiones. 3.2 Viajes, Misiones Técnicas, Rondas de Negocios, Rondas inversas: Promoción de Exportaciones.
<b>Administración del Programa</b>	Unidad Financiamiento Internacional	Evaluación
	Unidad Financiamiento Internacional	Auditoria
	Unidad Financiamiento Internacional (*7)	Consultoría: Personal de Largo Plazo Unidad Ejecutora. Bienes y servicios: Equipamiento y Servicios de no consultoría. Gastos Operativos

A partir de la clasificación de actividades por subcomponente, se definen tres tipos de procedimientos:

- i) uno bajo Subejecución directa de fondos a cargo de la UFI para la mayoría de las actividades previstas por el programa, según Convenio suscripto entre dicha entidad y el Ministerio Ejecutor.
- ii) otro de Subejecución de fondos del Proyecto, a cargo de otros organismos con los cuales se firmen Convenios de Subejecución a tal efecto. A la fecha está previsto que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección General de Administración y Unidad Ministerio, subejecute los fondos inherentes a la ejecución de servicios financieros otorgados por programa (ANRs y/o ARs) en el marco de los procedimientos descritos en este documento y/o aquellos complementarios que el propio Banco apruebe. Adicionalmente, podrá Subejecutar aquellas adquisiciones menores de bienes y servicios, que no superen el límite establecido según los acuerdos fiduciarios, para la revisión expost (\*7). Previo a su implementación, se suscribirá un documento el cual será oportunamente elevado al BID para su No Objeción, el cual describirá y reglamentará los términos y alcances de dicha Subejecución. El Ministerio Ejecutor podrá suscribir nuevos convenios de Subejecución, dejar sin efecto o suspender los actuales, sin que ello requiera una modificación del presente

Reglamento Operativo, siempre que previamente haya obtenido la correspondiente No Objeción del Banco.<sup>7</sup>

iii) y un tercero, que contemple reembolsos de inversiones a Organismos vinculados al Proyecto como ejecutores técnicos, formalizados a través de la suscripción de Convenios de Cooperación Técnica, quienes lleven a cabo actividades elegibles incluidas en el POA correspondiente, consistentes con los objetivos del Proyecto .

### **Observaciones:**

- El Organismo Ejecutor podrá firmar convenios de Subejecución de Fondos con otros Organismos Subejecutores, distintos de la UFI, y los elevará a No Objeción del BID. En los mencionados Convenios se establecerá la facultad reservada de la Unidad Ejecutora de reemplazar a cualquier Organismo Subejecutor en cualquier momento de la vida del proyecto, si así lo considerara conveniente a los efectos de la ejecución, incumpliera en cualquiera de sus obligaciones o surgiera razonable de alguna recomendación de auditoría. Esta modificación se elevará a No Objeción del BID, sin que ella signifique modificación al presente Reglamento Operativo del Proyecto.
- Para operativizar los Convenios de Subejecución de Fondos se utilizará un Sistema de Transferencias donde la UFI transferirá los recursos hacia los otros Subejecutores, a instancia de la Unidad Ejecutora, quien le indicará el monto y destino de los mismos.
- El Organismo Subejecutor de Fondos procederá a la apertura de una cuenta corriente a su nombre, exclusiva para la aplicación de los fondos que ejecute en el marco del Proyecto OC/AR 3169. En dicha cuenta recibirá las sumas correspondientes a los Anticipos que gire la UFI, a requerimiento de la UE, y efectuará los pagos de la ejecución de los mismos, previa intervención de la Unidad Ejecutora.
- El Organismo Subejecutor de Fondos deberá elevar a la UE, la conciliación bancaria mensual de dicha cuenta y la rendición de gastos, dentro de los 30 días posteriores al cierre de cada mes. La UE una vez aprobadas elevará la conciliación bancaria y la rendición de gastos a la UFI.
- La Unidad Ejecutora, en el marco de Convenios Suscriptos con Organismos que prestan cooperación técnica al Programa, podrá autorizar reembolsos de inversiones aplicadas a actividades elegibles realizadas por dichos organismos

### **B. Funciones de la Unidad Ejecutora**

- Definir los Organismos Subejecutores y los Responsables de cada Actividad.

---

<sup>7</sup> Con excepción de lo establecido en el apartado 1. A. ii) “aquellas adquisiciones menores de bienes y servicios, que no superen el límite establecido según los acuerdos fiduciarios, para la revisión expost, las cuales podrán ser Subejecutadas por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección General de Administración y Unidad Ministerio”

- Autorizar reembolsos de inversiones aplicadas a actividades elegibles realizadas por Organismos que prestan cooperación técnica al Programa.
- Solicitar los Desembolsos al BID, mediante el sistema de Anticipos.
- Solicitar a la UFI pesificaciones cuando corresponda en función del POA y su ejecución.
- Controlar, supervisar y acompañar, brindando en todo momento soporte administrativo, a la UFI en todas las etapas referentes a la ejecución del Proyecto, a los efectos de asegurar el cumplimiento de la Normativa BID en materia de Contrataciones previstas en los documentos: GN-2349-4 9 (“Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”) y GN-2350-4 9 (“Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”).
- Elaborar los TDR para contratación de consultores que serán provistos a la UFI, una vez obtenida la No Objeción del BID, para el comienzo del proceso.
- Elaborar las especificaciones técnicas para otros documentos de contratación y/o licitación, según corresponda, que serán provistos a la UFI para la elaboración de los formularios estándar, de modo de asegurar la correcta ejecución del gasto y la uniformidad de formato y procedimiento administrativo.
- Solicitar la No Objeción al BID para los formularios estándar elaborados por la UFI.
- Solicitar al BID toda otra No Objeción según corresponda.
- Confeccionar y elevar las Justificaciones de Gastos al BID.
- Elaborar y elevar a No Objeción del BID el POA y PDA de cada año, así como su PEP.
- Promover, aprobar y autorizar las actividades que surjan como iniciativa del Responsable de cada Actividad.
- Coordinar, generar y acompañar, las actividades técnicas del Programa, asegurando el cumplimiento de los objetos del Programa, y su ejecución conforme el Reglamento Operativo.
- Diseñar un sistema de Seguimiento del Proyecto, que asegure la correcta medición de metas físicas y financieras, permita su seguimiento y facilite su cumplimiento.
- Controlar la correcta registración Contable de las Operaciones en el sistema UEPEX.
- Elaborar y presentar los Informes semestrales y anuales que el Banco requiera en función del cumplimiento de su propia normativa, el Reglamento Operativo y las Cláusulas del Contrato de Préstamo, así como cualquier otra información que sea requerida por el mencionado Organismo o alguna entidad auditora.
- Elaborar y presentar los Estados Financieros del proyecto.
- Atender, proveer información y responder las observaciones de las Auditorías, en forma conjunta con la UFI.

- Solicitar y acordar con el BID cambios de Matriz, POA, PDA, PEP, modificaciones del ROP, adicionar y/o suprimir actividades, o toda otra negociación que implique cambios de las condiciones actuales del Proyecto.

C. Funciones de la UFI

- Recibir los fondos que provengan de los Desembolsos del BID solicitados por la UEP, afectados al Proyecto en una cuenta en moneda del Préstamo.
- Efectuar las pesificaciones conforme las solicitudes y especificaciones de la UEP, siguiendo los requerimientos del BID.
- Elaborar los formularios estándar para las contrataciones y licitaciones según corresponda. Presentarlos a la UEP para iniciar solicitud de No Objeción.
- Recepcionar de la UEP los documentos de Licitación o Contratación con No Objeción y gestionar el proceso de contratación o adquisición, en cumplimiento de lo dispuesto por el Apartado II del presente documento y la Normativa BID en materia de Contrataciones, previstas en los documentos: GN-2349-9 (“Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”) y GN-2350-9 (“Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”).
- Ajustarse al cumplimiento del Reglamento Operativo del Programa, respetando la intervención prevista para la UEP en el proceso de Ejecución.
- Efectuar la correcta registración contable de las ejecuciones de fondos en el sistema UEPEX.
- Acordar con la UEP los tipos de cambios a utilizar en dichas registraciones contables.
- Elaborar y elevar a la UEP las Conciliaciones bancarias mensuales de las cuentas abiertas a nombre del proyecto, dentro de los 30 días posteriores al cierre de cada Mes.
- Elevar a la UEP la información que sea solicitada en materia del Programa, y la que sea necesaria como consecuencia de Visitas de Inspección del BID, Misiones especiales, Auditorías de diversos organismos, Talleres, Evaluaciones de Seguimiento y Monitoreo y demás instancias de control.
- Acordar con la UEP mecanismos de archivo de la documentación.
- Colaborar con la UEP en la confección de las justificaciones de gastos a presentar al BID.
- Atender, proveer información, y responder las observaciones de las Auditorías, en forma conjunta con la UEP.

D. Procedimiento para contrataciones y adquisiciones bajo subejecución de fondos directa a cargo de la UFI

El siguiente detalle esquematiza los pasos involucrados en la ejecución de una contratación o adquisición en el marco del Programa.

- 1) El responsable de cada actividad o articulador, eleva el requerimiento de la necesidad a la UEP. Este requerimiento debe contener el detalle de la necesidad, las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado que afectará.
- 2) La pieza administrativa es originada en la UFI y las actuaciones de la UEP, según corresponda, se adjuntan a la pieza administrativa.
- 3) La UEP evalúa el objeto del requerimiento en el marco del Proyecto y su elegibilidad; así como también su pertenencia en relación al POA y el PDA previsto. La UEP, cuando corresponda, autoriza el mismo.
- 4) La UEP y la UFI (según las funciones específicas de cada una) preparan los documentos de contratación o adquisición necesarios, en cumplimiento con la normativa del BID, para iniciar el proceso de adquisición o contratación.
- 5) La UEP eleva los documentos de contratación o adquisición al Responsable de la Actividad que emitió el requerimiento, a los efectos de ser visados.
- 6) El Responsable de la Actividad, formula observaciones y/o aclaraciones al respecto, y/o aprueba los mencionados documentos.
- 7) La UEP eleva a No Objeción del BID los documentos respondiendo a procedimientos con revisión "Ex – Ante".
- 8) El BID revisa los documentos y otorga la No Objeción a los mismos.
- 9) La UEP pone a disposición de la UFI los documentos con No Objeción, autorizando el inicio del Proceso de contratación o adquisición
- 10) La UFI recibe los documentos de contratación e inicia el proceso, el cual debe ajustarse en todo a la normativa del BID: GN-2349- 9 y GN-2350- 9, y la que sea de aplicación conforme su normativa habitual. La UFI gestiona todo el proceso.
- 11) Previo a la adjudicación o selección, según corresponda, la UFI eleva a la UEP la evaluación de Propuestas o Selección, respectivamente para su visado.
- 12) La UEP revisa, controla y aprueba la Evaluación de Propuestas o Selección, y la eleva al BID para su No Objeción, cuando corresponda.
- 13) La UEP recibe la No Objeción y autoriza a la UFI a Adjudicar o Seleccionar, según corresponda, así como a notificar a los participantes en el proceso.
- 14) La UFI, a requerimiento de la UEP, adjudica o selecciona, según corresponda.
- 15) La UFI confecciona el Contrato según las formalidades fijadas por la normativa del Banco. La UEP gestiona la No Objeción del BID cuando así corresponda.
- 16) La UFI asegura la firma del Contrato, el cual será suscripto por la misma o por quien ésta determine, según su propia normativa, incumbencias y atribuciones, en cada caso.
- 17) La UFI administra y controla el cumplimiento del contrato en todos los aspectos administrativos y financieros del mismo.
- 18) La UFI remite copia del Contrato firmado a la UEP, para su archivo.
- 19) La UEP controla el cumplimiento de la normativa BID aplicable a la ejecución de la inversión, así como los aspectos administrativos formales y legales de la misma.
- 20) La UEP remite al Responsable de la Actividad copia del contrato, quien verifica el cumplimiento de los aspectos técnicos del mismo, así como coordina y administra su ejecución.
- 21) El Responsable de la Actividad presta conformidad a la ejecución de la contratación en cuanto al cumplimiento de los aspectos técnicos de la misma, firma y aprueba los Informes presentados.

- 22) La UEP recibe Informes de avance y/o seguimiento de los contratos suscritos. Los Responsables de la Actividad y/o otras áreas técnicas involucradas aprueban los informes.
- 23) Una vez aprobados los informes, la UEP solicita al beneficiario la correspondiente facturación.
- 24) La UEP eleva a la UFI los Informes aprobados, junto a las facturas correspondientes, debidamente conformadas, a los efectos de que la UFI proceda al pago.
- 25) La UFI, conforme los términos del contrato y la normativa legal y fiscal vigente, confecciona legajo de pago y efectúa el mismo con cargo a las cuentas del Programa.
- 26) La UEP efectúa las Justificaciones de gastos, elevándolas al BID, conforme su normativa.

## **ANEXO 2: Ejecución financiera de la Obra Pública - Procedimiento**

### Procedimiento para pago de Obra Pública

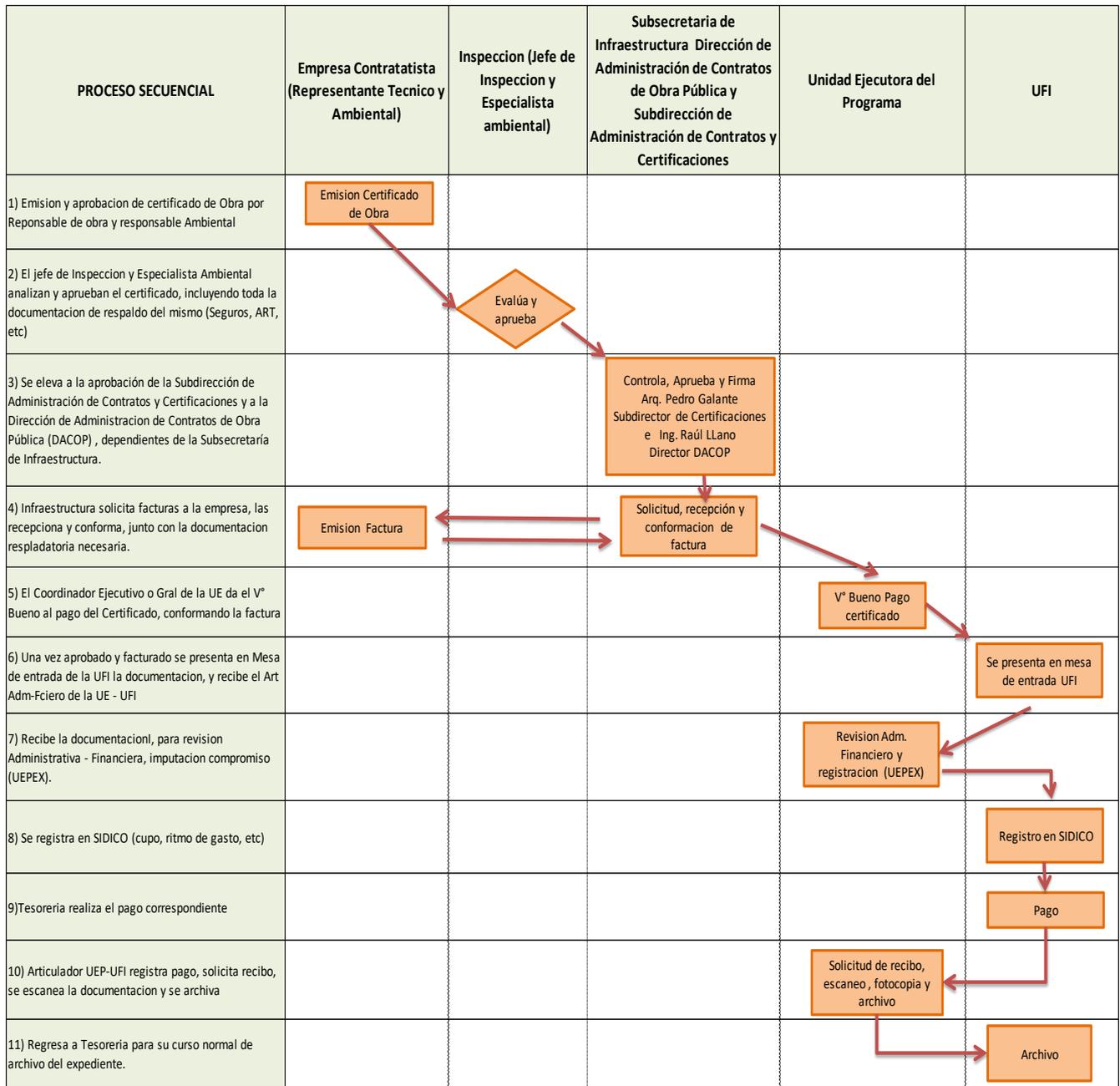
A partir de la decisión del MEIyE de tener a cargo la dirección integral de la obra de la Ruta 82<sup>8</sup> se establece el procedimiento de ejecución de pagos de la obra, definiendo la participación de la Subsecretaría de Infraestructura, la UFI y la UE del Programa. El siguiente flujograma grafica el procedimiento vigente.

---

<sup>8</sup> Convenio firmado entre la Dirección Provincial de Vialidad y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en julio 2016.

**FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO EJECUCION DE PAGOS OBRA PUBLICA: RUTA N° 82**

3169 OC/AR Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de la Provincia de Mendoza



### **ANEXO 3: Modelo de Convenio entre la UFI y la UE**

#### **CONVENIO entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y la Unidad de Financiamiento Internacional de Mendoza para la ejecución del proyecto BID 3169 OC-AR APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”**

Entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, representado en este acto por el señor Ministro LIC ENRIQUE VAQUIE, D.N.I. N°....., en su carácter de Representante Legal del Organismo Ejecutor del Programa 3169 OC/AR, según contrato de préstamo suscripto entre la provincia de Mendoza y el Banco Interamericano de Desarrollo, por una parte, y La Unidad de Financiamiento Internacional de la Provincia de Mendoza, representada ....., D.N.I. N° .....se acuerda celebrar el presente convenio de colaboración para la ejecución del proyecto BID 3169 OC-AR APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, sujeto a las condiciones insertas en las siguientes cláusulas.-

**PRIMERA: OBJETO**.- Acordar el procedimiento referido a la ejecución de las actividades que se desarrollarán en el marco del proyecto BID 3169 OC-AR APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y definir las funciones de cada una de las partes.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UFI**.- La UFI toma a su cargo las siguientes obligaciones:

- 1) Recibir los fondos que provengan de los Desembolsos del BID solicitados por la UE, afectados al Proyecto en una cuenta en moneda del Préstamo.
- 2) Efectuar las pesificaciones conforme las solicitudes y especificaciones de la UE, siguiendo los requerimientos del BID.
- 3) Efectuar transferencias de fondos a requerimiento del Órgano Ejecutor, a los Organismos designados como Subejecutores del Programa, o bien reembolso de

Inversiones a organismos que presten cooperación técnica al programa, conforme lo establecido por el presente Convenio.

- 4) Elaborar los formularios estándar para las contrataciones y licitaciones según corresponda. Presentarlos a la UE para iniciar solicitud de No Objeción.
- 5) Recepcionar de la UE los documentos de Licitación o Contratación con No Objeción y gestionar el proceso de contratación o adquisición, en cumplimiento de lo dispuesto por el Apartado II del presente documento y la Normativa BID en materia de Contrataciones, previstas en los documentos: GN-2349-9 (“Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”) y GN-2350-9 (“Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”).
- 6) Ajustarse al cumplimiento del Reglamento Operativo del Programa, respetando la intervención prevista para la UE en el proceso de Ejecución.
- 7) Efectuar la correcta registración contable de las ejecuciones de fondos en el sistema UEPEX.
- 8) Acordar con la UE los tipos de cambios a utilizar en dichas registraciones contables.
- 9) Elaborar y elevar a la UE las Conciliaciones bancarias mensuales de las cuentas abiertas a nombre del proyecto, dentro de los 30 días posteriores al cierre de cada Mes.
- 10) Elevar a la UE la información que sea solicitada en materia del Programa, y la que sea necesaria como consecuencia de Visitas de Inspección del BID, Misiones especiales, Auditorías de diversos organismos, Talleres, Evaluaciones de Seguimiento y Monitoreo y demás instancias de control.
- 11) Acordar con la UE mecanismos de archivo de la documentación.
- 12) Colaborar con la UE en la confección de las justificaciones de gastos a presentar al BID.
- 13) Atender, proveer información, y responder las observaciones de las Auditorías, en forma conjunta con la UE.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.**- El Ministerio en su carácter de Unidad Ejecutora del Proyecto actuará como nexo asumiendo las siguientes obligaciones:

- 1) Solicitar los Desembolsos al BID, mediante el sistema de Anticipos.
- 2) Solicitar a la UFI pesificaciones cuando corresponda en función del POA y su ejecución.
- 3) Definir los Organismos Subejecutores y aquéllos, que en el marco de una cooperación técnica con las actividades del Programa, sean susceptibles de recibir reembolso de inversiones de actividades llevadas a cabo, elegibles para el proyecto.

- 4) Controlar, supervisar y acompañar, brindando en todo momento soporte administrativo, a la UFI en todas las etapas referentes a la ejecución del Proyecto, a los efectos de asegurar el cumplimiento de la Normativa BID en materia de Contrataciones previstas en los documentos: GN-2349-4 9 (“Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”) y GN-2350-4 9 (“Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”).
- 5) Elaborar los TDR para contratación de consultores que serán provistos a la UFI, una vez obtenida la No Objeción del BID, para el comienzo del proceso
- 6) Elaborar las especificaciones técnicas que serán provistas a la UFI, para que este Organismo elabore documentos de contratación y/o licitación, según corresponda, formularios estándar, de modo de asegurar la correcta ejecución del gasto y la uniformidad de formato y procedimiento administrativo.
- 7) Solicitar la No Objeción al BID para los formularios estándar elaborados por la UFI.
- 8) Solicitar al BID toda otra No Objeción según corresponda.
- 9) Confeccionar y elevar las Justificaciones de Gastos al BID.
- 10) Elaborar y elevar a no objeción del BID el POA y PDA de cada año, así como su PEP.
- 11) Promover, aprobar y autorizar las actividades que surjan como iniciativa del Responsable de cada actividad.
- 12) Coordinar, generar y acompañar, las actividades técnicas del Programa, asegurando el cumplimiento de los objetos del Programa, y su ejecución conforme el Reglamento Operativo.
- 13) Diseñar un sistema de Seguimiento del Proyecto, que asegure la correcta medición de metas físicas y financieras, permita su seguimiento y facilite su cumplimiento.
- 14) Controlar la correcta registración Contable de las Operaciones en el sistema UEPEX.
- 15) Elaborar y presentar los Informes semestrales y anuales que el Banco requiera en función del cumplimiento de su propia normativa, el Reglamento Operativo y las Cláusulas del Contrato de Préstamo, así como cualquier otra información que sea requerida por el mencionado Organismo o alguna entidad auditora.
- 16) Elaborar y presentar los Estados Financieros del proyecto.
- 17) Atender, proveer información, y responder las observaciones de las Auditorías, en forma conjunta con la UFI.
- 18) Solicitar y acordar con el BID cambios de Matriz, POAs, PDA, PEPs, modificaciones del ROP, adicionar y/o suprimir actividades, o toda otra negociación que implique cambios de las condiciones actuales del Proyecto.

**CUARTA:** Las partes convienen que las actividades y contrataciones, efectuadas en el marco del Programa, y subejecutadas por la Unidad de Financiamiento Internacional, se desarrollarán conforme al procedimiento que se adjunta como Anexo al presente Convenio.

**QUINTA:** El Ministerio Ejecutor, podrá designar otros Organismos Subejecutores de Fondos, cuando así lo considere en términos de la eficiencia de la ejecución del Programa, en relación a actividades elegibles, que por sus características específicas, resultaren de conveniencia ser subejecutadas por Organismos especializados en dicha actividad.

**SEXTA:** En el marco de lo expresado en el artículo anterior, el nuevo organismo subejecutor de fondos, designado por el Ejecutor, suscribirá un Convenio específico de Subejecución de fondos con el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, que habilitará a la transferencia de recursos del programa con cargo al Financiamiento, y en el cual se describirá el proceso de subejecucion.

**SEPTIMA:** En el marco de los Convenios de Subejecución suscriptos entre el Órgano Ejecutor, y los nuevos Subejecutores, la UFI, a instancias de la Unidad Ejecutora, efectuará transferencias de recursos con cargo al financiamiento del Programa a dichos organismos.

**OCTAVA:** Para aquellas actividades elegibles en el marco del Financiamiento BID, el Ejecutor podrá solicitar a la UFI el reembolso de inversiones por actividades elegibles, erogadas por organismos que presten cooperación técnica a cualquier componente del Programa, siempre que dichos organismos haya cumplido con la Normativa BID en materia de adquisiciones, y que la mencionada actividad se encuentre autorizada y aprobada por la UEP.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los..... días del mes de ..... del año dos mil dieciséis.-

## ANEXO: PROCEDIMIENTO PARA ACTIVIDADES BAJO SUBEJECUCIÓN DIRECTA DE FONDOS A CARGO DE LA UFI

- 1) El responsable de cada actividad o articulador, eleva el requerimiento de la necesidad a la UE. Este requerimiento debe contener el detalle de la necesidad, las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado que afectará. Cabe aclarar que las actuaciones de la UEP se adjuntarán a la pieza administrativa que corresponda, a cuyo efecto la misma será originada en la UFI.
- 2) La UE evalúa el objeto del requerimiento en el marco del Proyecto y su elegibilidad; así como también su pertenencia en relación al POA y el PDA previsto. La UE, cuando corresponda, autoriza el mismo.
- 3) La UE y la UFI (según las funciones específicas de cada una) preparan los documentos de contratación o adquisición necesarios, en cumplimiento con la normativa del BID, para iniciar el proceso de adquisición o contratación.
- 4) La UE eleva los documentos de contratación o adquisición al Responsable de la Actividad que emitió el requerimiento, a los efectos de ser visados.
- 5) El Responsable de la Actividad, formula observaciones y/o aclaraciones al respecto, y/o aprueba los mencionados documentos.
- 6) La UE eleva a No Objeción del BID los documentos respondiendo a procedimientos con revisión "Ex – Ante".
- 7) El BID revisa los documentos y otorga la No Objeción a los mismos.
- 8) La UE pone a disposición de la UFI los documentos con No Objeción, autorizando el inicio del Proceso de Contratación.
- 9) La UFI recibe los documentos de contratación e inicia el proceso, el cual debe ajustarse en todo a la normativa del BID: GN-2349- 9 y GN-2350- 9, y la que sea de aplicación conforme su normativa habitual. La UFI gestiona todo el proceso.
- 10) Previo a la adjudicación o selección, según corresponda, la UFI eleva a la UE la evaluación de Propuestas o Selección, respectivamente para su visado.
- 11) La UE revisa, controla y aprueba la Evaluación de Propuestas o Selección, y la eleva al BID para su No Objeción, cuando corresponda.
- 12) La UE recibe la No Objeción y autoriza a la UFI a Adjudicar o Seleccionar, según corresponda, así como a notificar a los participantes en el proceso.
- 13) La UFI, a requerimiento de la UE, adjudica o selecciona, según corresponda.
- 14) La UFI confecciona el Contrato según las formalidades fijadas por la normativa del Banco. La UE gestiona la No Objeción del BID cuando así corresponda.
- 15) La UFI asegura la firma del Contrato, el cual que será suscripto por la misma o bien por quien esta determine, según su propia normativa e incumbencias y atribuciones, en cada caso. Será la responsable de administrar y controlar su cumplimiento en todos los aspectos administrativos y financieros del mismo.
- 16) Una vez firmado el Contrato, la UFI remite copia del Contrato firmado a la UE, para su archivo.

- 17) La UE controla el cumplimiento de la normativa BID aplicable a la ejecución de la inversión, así como los aspectos administrativos formales y legales de la misma.
- 18) La UE remite al Responsable de la Actividad copia del contrato, quien deberá verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos del mismo, así como coordinar y administrar su ejecución.
- 19) El Responsable de la Actividad deberá prestar conformidad a la ejecución de la contratación en cuanto al cumplimiento de los aspectos técnicos de la misma, quien para ello, deberá firmar y aprobar los Informes presentados.
- 20) La UE recepciona informes de avance y/o seguimiento de los contratos suscritos aprobados, por las áreas técnicas de la misma, solicita la correspondiente facturación al beneficiario.
- 21) La UE eleva a la UFI los Informes aprobados, junto a las facturas correspondientes, debidamente conformadas, a los efectos de que la UFI, proceda al pago.
- 22) La UFI, conforme los términos del contrato y la normativa legal y fiscal vigente, confecciona legajo de pago y efectúa el mismo con cargo a las cuentas del Programa.
- 23) La UE efectúa las Justificaciones de gastos, elevándolas al BID, conforme su normativa.

## **ANEXO 4 – Reglamento de aplicación de los fondos destinados a actividades de Promoción Comercial**

### **1. PROPOSITO Y DEFINICIONES**

- 1.1 El presente Reglamento tiene el propósito de establecer los términos y condiciones por los que se regirá el financiamiento que se otorgue para la ejecución del Componente 3 de “Internacionalización” del Proyecto de Modernización Tecnológica de la Provincia de Mendoza, en lo específicamente a la financiación de actividades de promoción de exportaciones de bienes y/o servicios de empresas locales, de conformidad con lo establecido en el convenio suscripto entre la Provincia de Mendoza y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 1.2 El financiamiento al que se refiere el presente Reglamento proviene de: (i) el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) a través del Contrato de Préstamo BID No 3169 OC/AR; y (ii) de la contrapartida local mediante los compromisos asumidos en el mencionado Contrato de Préstamo.

### **2. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y GASTOS A FINANCIAR**

A través de este componente se financiarán, entre otras, acciones de promoción de exportaciones para fomentar una efectiva internacionalización de las empresas mendocinas. Específicamente las que se describen a continuación:

#### **2.1 Participación en ferias comerciales internacionales**

Se refiere a la financiación de los gastos relacionados con la participación de productores, empresas o emprendedores radicados en la provincia de Mendoza, en Ferias y Exposiciones técnicas y/o comerciales organizadas por entidades públicas y/o privadas en terceros países, y que se encuentren incluidas en el Calendario Anual de la Fundación ProMendoza o bien de la Fundación Exportar y/o Cancillería Nacional. Los ítems a considerar serán los siguientes:

- Pasajes aéreos desde Mendoza y hasta el lugar de realización de la Feria. Ida y vuelta.
- Pasajes terrestres desde Mendoza y hasta el lugar de realización de la Feria. Ida y vuelta
- Alojamiento.
- Traslados internos en el lugar de destino.
- Contratación de stands (espacio físico, diseño y/o armado del mismo).
- Envío de muestras.
- Servicios necesarios (traductores, especialistas, etc.)

Los viáticos y gastos varios podrán ser considerados como contrapartida local.

## 2.2 Participación en misiones técnicas y/o comerciales al exterior:

Se refiere a la financiación de los gastos relacionados con la participación de representantes de organismos técnicos, funcionarios del Gobierno de la Provincia de Mendoza, la Unidad Ejecutora de Proyecto, empresas o emprendedores mendocinos en Misiones técnicas y/o comerciales hacia terceros países organizadas por la Fundación ProMendoza, la Fundación Exportar, la Cancillería Argentina u otros organismos públicos y/o privados, que se encuentren incluidas en el Calendario Anual de la Fundación ProMendoza o bien de la Fundación Exportar y/o Cancillería Nacional. Los ítems a considerar serán los siguientes:

- Pasajes aéreos desde Mendoza y hasta el lugar de realización de la Feria. Ida y vuelta
- Pasajes terrestres desde Mendoza y hasta el lugar de realización de la Feria. Ida y vuelta
- Alojamiento.
- Traslados internos en el lugar de destino.
- Envío de muestras.
- Servicios necesarios (traductores, especialistas, etc.)

Los viáticos y gastos varios podrán ser considerados como contrapartida local.

2.3 No se financiarán actividades promocionales que no estén incluidas en los Calendarios referidos en los puntos anteriores. En el caso de que se presenten oportunidades de actividades que no se encuentren en el Calendario, pero que la UEP considere que tienen un impacto positivo respecto de los objetivos del Proyecto, las mismas deberán ser puestas a consideración del BID previo a su incorporación al Calendario.

## 2.4 Rondas Inversas de Negocios

Se refiere a la financiación de los gastos relacionados con la organización de Rondas de Negocios a realizarse en la Provincia de Mendoza, mediante la invitación a empresas, emprendedores, entidades intermedias y/o funcionarios de terceros países que se reúnan con empresarios locales, y que sean organizadas por la Fundación ProMendoza, la Fundación Exportar, la Cancillería Argentina u otros organismos públicos y/o privados, que se encuentren incluidas en el Calendario Anual de la Fundación ProMendoza o bien de la Fundación Exportar y/o Cancillería Nacional. Los ítems a considerar serán los siguientes:

- Pasajes aéreos o terrestres desde el lugar de origen hasta Mendoza y regreso para invitados al evento.
- Alojamiento.
- Traslados internos.
- Cartelería y material promocional.
- Alquiler de salones de reuniones y servicios relacionados (mantelería, vajilla, etc).
- Almuerzos, cenas, coffeebreaks y refrigerios.
- Servicios necesarios (traductores, especialistas, etc.)
- Envío de muestras.

Los viáticos y gastos varios podrán ser considerados como contrapartida local.

2.5 No se financiarán actividades promocionales que no estén incluidas en los Calendarios referidos en los puntos anteriores. En el caso de que se presenten oportunidades de actividades que no se encuentren en el Calendario, pero que la UEP considere que tienen un impacto positivo respecto de los objetivos del Proyecto, las mismas deberán ser puestas a consideración del BID previo a su incorporación al Calendario.

### 3. BENEFICIARIOS

Los recursos del Componente 3 aplicados a las actividades promocionales descriptas, tanto aportes provenientes del BID como de contraparte, podrán ser aplicados a las siguientes categorías de beneficiarios y de acuerdo a los siguientes principios:

- 3.1 Productores primarios, emprendimientos y/o empresas industriales o de servicios radicados en la provincia de Mendoza, o sus representantes o coordinadores de grupos asociativos, ya sea que exporten actualmente sus productos o que no lo hagan.
- 3.2 No se beneficiará a empresas comercializadoras sin producción propia.
- 3.3 Se considerará especialmente a los productores primarios, emprendimientos y empresas que sean incluidos en las actividades de los Subcomponentes 2.2 y 2.4 del Programa.
- 3.4 Se priorizarán productores primarios, pequeñas y medianas empresas y emprendimientos integrados en grupos asociativos, para los cuales las actividades de promoción de exportaciones supongan una sustancial mejora en sus posibilidades de penetrar y desarrollar los mercados externos.
- 3.5 Se priorizarán aquellas actividades de promoción de exportaciones de productos o servicios con mayor valor agregado o bien dirigidas a nuevos mercados, que diversifiquen los destinos actuales.
- 3.6 Asimismo, se deberá guardar una relación adecuada y razonable entre la cantidad de productores, empresarios y/o emprendedores beneficiados, el número de coordinadores y los beneficios esperados de la actividad.
- 3.7 En el caso de que se presenten beneficiarios que no se encuentren comprendidos en las categorías descriptas, pero que la UEP considere que su inclusión tendría un impacto positivo respecto de los objetivos del Proyecto y se justifique su incumbencia técnica en la actividad promocional de referencia, los mismos deberán ser puestos a consideración del BID.
- 3.8 La metodología de selección de beneficiarios se basará en la aplicación de los criterios y ponderaciones, de una grilla de evaluación diseñada a tal fin. En el Anexo se adjunta una grilla modelo.

#### 4. FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

- 4.1 Se denomina Aporte No Reembolsable (ANR) a las subvenciones no reintegrables asignadas por la UEP a los beneficiarios.
- 4.2 La UEP deberá presentar al Banco, con debida anticipación, la Solicitud de No Objeción para cada actividad de promoción individual, que incluya su costo total de realización y el correspondiente detalle de los costos parciales de acuerdo a los ítems referidos en los puntos 2.1, 2.2 y 2.3. Dicho detalle deberá discriminar, cuando sea posible, los gastos por cada integrante de la actividad. No se incluirá en dicho costo total ningún otro tipo de concepto de gasto que los previstos en esos puntos. Esta solicitud deberá incluir adicionalmente la siguiente información: i) justificativo técnico de la actividad promocional; ii) inclusión en el cronograma de actividades propuestas; y iii) el detalle de los participantes incluyendo el rol de cada uno.
- 4.3 Los ANR que se asignen a los beneficiarios detallados en el punto 3 se destinarán a financiar las actividades de promoción de exportaciones por las cuales se solicite la No Objeción al Banco, hasta los límites máximos que se definen en los puntos siguientes.
- 4.4 Los recursos provenientes del BID financiarán un porcentaje no mayor al 70% del costo total de la actividad promocional. El porcentaje no cubierto por los recursos provenientes del Banco deberá ser aportado como contraparte por el sector público o sector privado.
- 4.5 En el caso de que la UEP considere que una excepción al financiamiento máximo del 70% tendría un impacto positivo respecto de los objetivos del Proyecto y se justifique en la actividad promocional de referencia, deberá ser puesto a consideración del BID.

## Anexo: Grilla de evaluación (modelo)

Metodología de selección de empresas beneficiarias de actividades de promoción comercial			
Criterio	Ponderación componente (en %)	Ponderación subcomponente (en valores absolutos , totaliza 100)	Ponderación valores absolutos
<b>I- Por tamaño de empresa definido s/Ley Pyme</b>	<b>20%</b>		
1. Micro		40	8
2. Pequeña		30	6
3. Mediana		20	4
4. Grande		10	2
<b>II- Por tipo de empresa</b>	<b>20%</b>		
1. Productor sin experiencia exportadora		40	8
2. Exportador sin exportación al mercado de destino de la actividad		35	7
3. Exportadores con menos de dos años		20	4
4. Exportadores con más de dos años		5	1
<b>III- Por tipo de actividad</b>	<b>5%</b>		
1. Servicios vinculados al conocimiento		20	1
2. Metalmecánica		20	1
3. Vitivinícola		20	1
4. Alimentos procesados		20	1
5. Frescos		20	1
<b>IV- Beneficiarios de Programas</b>	<b>10%</b>		
1. NEX, DIMEX o PYMEXPORTA		20	2
2. Asociativos		30	3
3. Otros BID		10	1
4. Sin beneficio		40	4
<b>V- Relación con el objetivo de la actividad</b>	<b>20%</b>		
1. Muy vinculado		40	8
2. Medianamente vinculado		30	6
3. Poco vinculado		20	4
4. Exploratorio		10	2
<b>VI- Cumplimiento requisitos formales</b>	<b>15%</b>		
1. Presentación de documentación de la empresa		30	4,5
2. Cumplimiento de requisitos especiales de cada evento (presentación en tiempo y forma de muestras, copias de certificaciones de calidad, etc)		20	3
3. Empresa registrada en la base de datos de ProMza o bien que complete el formulario Incorporación de empresas a la Base de Datos		50	7,5
<b>VII- Localización de la empresa</b>	<b>10%</b>		
1. Empresa con establecimiento(s) productivo(s) en la Provincia		70	7
2. Empresa nacional establecimiento(s) productivo(s) fuera de la Provincia		30	3
<b>TOTAL OBTENIDO</b>			<b>100</b>
Cumplimiento Plazos inscripción - Pondera 50% el resultado obtenido: CUMPLIO=1 NO CUMPLIO=0,5		1	100
<b>Mínimo para calificar: 15 PUNTOS</b>			